

## Sumario

Número 218 - Miércoles, 11 de noviembre de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

10

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.

19

Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.

29

Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que se cita.

31



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 207, de 26.10.2020).

33

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Almería.

34

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

35

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

36

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de octubre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

37

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

39

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria restringida para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe. 41

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 50

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 52

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 54

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 56

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de 10 puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 58

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 59

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 70

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 72

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 74

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 77

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 80

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se da publicidad al Convenio Tipo a suscribir entre la Consejería competente en materia de Turismo y las ciudades andaluzas con población de derecho superior a cien mil habitantes para la articulación de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo bajo la denominación de Planes Turísticos de Grandes Ciudades. 96

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local cuyo titular es el Ayuntamiento de Moguer (Huelva). (PP. 1718/2020). 110

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Úbeda. 112

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2020. 115

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos. 116

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático dependientes de la consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 135

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 136

Corrección de errores a la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado para la concesión de los Premios Flamenco en el Aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2019-2020 (BOJA núm. 135, de 15.7.2020). 137

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias sobre autorizaciones de órdenes de viaje, desplazamientos y liquidaciones, dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excluidas si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial del Estado, para el personal adscrito a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. 138

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 223/20, y se emplaza a terceros interesados. 140

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla y se emplaza a terceros interesados. 141

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 154/20, y se emplaza a terceros interesados. 142

Resolución de 5 de noviembre del 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 232/20 y se emplaza a terceros interesados. 143

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 262/20, y se emplaza a terceros interesados. 144

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 172/20, y se emplaza a terceros interesados. 145

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 249/20, y se emplaza a terceros interesados. 146

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Fisioterapia. 147

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 5 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1/2018. 151

Edicto de 6 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 31/2017. 152

Edicto de 6 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 325/2017. 153

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 154

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 155
- Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 156
- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 157

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 158
- Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 159
- Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 160
- Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos correspondientes a becas y ayudas de los cursos académicos referenciados. 161
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados. 163

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas, relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 182
- Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 184
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de notificación en procedimiento de deslinde de la vía pecuaria. 185

- Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el cambio de instructor de los procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente. 188
- Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 189
- Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación. 190
- Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 191
- Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Marbella. 194
- Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se efectúa notificación en materia de consulta ambiental. 195
- Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 197

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

- Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita. 198
- Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones en el procedimiento que se cita. 206
- Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 208

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 209
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 210

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo.	211
Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	212
Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	213
Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	214
Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	215
Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	216

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	217
Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).	218

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.*

El control lechero es la pieza fundamental para el desarrollo de los esquemas de selección de las razas lecheras, y se debe ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de los centros autonómicos de control lechero, con la participación y asesoramiento de las asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas de aptitud lechera.

Entre los instrumentos que proporcionan mayor rentabilidad a las explotaciones ganaderas destaca la mejora ganadera, dado que permite disponer de animales reproductores selectos de alto valor genético comprobado. El desarrollo de esta estructura requiere de un marco normativo que establezca un apoyo técnico y contemple un régimen de ayuda para hacer frente a los gastos que genera el control lechero.

A este respecto, se publicó el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, estableciendo los requisitos que deben cumplir las lactaciones para ser válidas a efectos de una posterior evaluación genética de reproductores de acuerdo con los diferentes esquemas de selección oficialmente aprobados, así como los requisitos de las explotaciones participantes y las responsabilidades de los titulares de las explotaciones participantes.

El citado Real Decreto, en su artículo 19, establece el régimen de ayudas públicas destinadas al control lechero oficial, el cual se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y se confiere a las Comunidades Autónomas la potestad de la tramitación, resolución y pagos de dichas ayudas.

Asimismo, preceptúa que las ayudas se concederán a favor de los centros autonómicos de control lechero. Y en este sentido, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 20 de diciembre de 2006, por la que se regula el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, establece la estructura organizativa básica que desempeña el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial la organización responsable de la coordinación, gestión y ejecución del control lechero oficial en nuestra región.

Con objeto de dar apoyo económico al control lechero oficial y con ello facilitar la implantación de este control lechero en nuestra región como instrumento adecuado para la valoración genética de reproductores, es necesario publicar la presente orden de convocatoria de ayudas públicas.

Las subvenciones se podrán conceder a cargo de los Presupuestos generales del Estado o con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en

Conferencia Sectorial, así como en su caso, con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene como objeto establecer, en régimen de concurrencia no competitiva, la convocatoria para el año 2021 de las ayudas destinadas a las actividades del control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, y que constituyen sus bases reguladoras.

2. La información y formularios asociados al procedimiento de convocatoria para el año 2021 de las ayudas destinadas a las actividades del control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios en el procedimiento RPA núm. 10940, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10940/datos-basicos.html>

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera; texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas; Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Tercero. Definiciones.

A los efectos de la presente orden serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, y en particular:

a) Control oficial del rendimiento lechero: conjunto de actuaciones cuyo objetivo es la evaluación genética de los reproductores de las especies bovina, ovina y caprina de aptitud lechera para mejorar las producciones lácteas y que consistirá en la comprobación sistemática de la cantidad de leche producida y de sus componentes, así como la recogida de otra información de validez, para su incorporación a los esquemas de selección aprobados para las diferentes razas.

b) Lactación finalizada y válida: a los efectos del cobro de las subvenciones previstas en el citado Real Decreto, lactación calculada a partir del conjunto de datos normalizados obtenidos del control lechero oficial de una hembra inscrita en el libro genealógico, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera, conforme a los anexos de este

real decreto, por un período de tiempo continuo tras el parto, y cuya información será válida para incorporar al esquema de selección.

Cuarto. Personas beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, podrá solicitar la ayuda el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, como entidad sin personalidad jurídica propia de las previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que agrupa a las asociaciones de criadores de las razas puras de aptitud lechera de Andalucía, constituido conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 20 de diciembre de 2006, por la que se regula el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina.

Quinto. Actividades subvencionables y cuantía.

1. Serán subvencionables las lactaciones finalizadas y validadas que cumplan lo dispuesto en la reglamentación específica establecida en los Anexos I, II III y IV del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, calculada a partir del conjunto de datos normalizados obtenidos del control lechero oficial de una hembra inscrita en el libro genealógico, por un período de tiempo continuo tras el parto, y cuya información será válida para incorporar al esquema de selección.

2. La cuantía de la ayuda y sus límites se ajustarán a lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Así, el importe máximo de la subvención por cada lactación finalizada y validada será el siguiente:

- Bovino: 10 euros.
- Ovino: 5 euros.
- Caprino: 5 euros

Sexto. Requisitos de las lactaciones finalizadas y válidas objeto de subvención.

1. Las explotaciones ganaderas deberán estar ubicadas en Andalucía e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, previsto en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, así como participar en el control del rendimiento lechero según las especificaciones establecidas en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Asimismo, deberán participar en los programas nacionales de erradicación de enfermedades y disponer de instalaciones adecuadas para realizar el ordeño mecánico.

2. Los animales sometidos a control deben estar inscritos en los registros de la Sección Principal y Anexa/s del libro genealógico integrado en el programa de cría aprobado para la raza al amparo del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, equivalentes a los anteriores registros «definitivo, fundacional o auxiliar subsección B» de los libros genealógicos de las razas gestionados por las asociaciones reconocidas oficialmente e integradas en el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, y estar identificados según la normativa vigente y registrados en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).

3. Los titulares de las explotaciones ganaderas deberán realizar el control a todas las reproductoras de su explotación inscritas en el libro genealógico que se encuentren en producción, así como asumir el resto de las responsabilidades establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Asimismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los siguientes:

a) Tener la condición de PYME de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

b) No tener la consideración de empresa en crisis, según se define en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

c) No estar los beneficiarios sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Séptimo. Solicitud de ayuda y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La solicitud de la ayuda se ajustará al modelo que figura en el Anexo I y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Poder de representación del representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.

b) Certificado de la persona representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial en el que se detalle la relación de asociaciones de criadores de raza pura cuyo control oficial de rendimiento lechero es objeto de la solicitud de ayuda.

c) Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario o secretaria de cada asociación de criadores de raza pura donde conste el acuerdo de ser objeto de esta ayuda.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Justificación.

1. La justificación de la ayuda, que hará referencia a las actividades desarrolladas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, se efectuará antes del 15 de febrero de 2022.

2. Dicha justificación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación relativa a cada raza de aptitud lechera objeto de subvención:

a) Certificado de las lactaciones finalizadas y válidas de las hembras inscritas en el libro genealógico, referente a la campaña 2021, adjuntándose asimismo archivo (hoja de cálculo) con detalle de todos los animales inscritos en el citado libro genealógico.

b) Hoja de cálculo en soporte informático en la que se detalle para cada hembra indicada en la certificación: especie, raza, número de registro de la explotación, identificación oficial del animal, identificación complementaria CLO, registro del libro genealógico al que pertenece, fecha de nacimiento, número del parto, fecha de parto, fecha de secado, tipo de secado, metodología de control y número de controles realizados en la lactación finalizada y válida que se certifica. Así como detalle de las fechas de realización de los controles, y de los datos cuantitativos y analíticos de la leche de los mismos.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, deberá presentarse documentación que acrediten los costes de las actividades del control lechero oficial.

3. Debido a la necesidad de financiación de las entidades beneficiarias para poder alcanzar la finalidad de la subvención, durante la primera quincena de julio de 2021 se podrá solicitar un pago parcial de las ayudas concedidas, con un máximo del 50% de las mismas.

Para la aprobación del citado pago parcial las entidades beneficiarias deberán presentar justificación de los gastos realizados por el importe de la cuantía solicitada, acompañada de certificado de las lactaciones finalizadas y válidas de las hembras inscritas en el libro genealógico de la raza, correspondiente al primer semestre de 2021, y de hoja de cálculo con la información detallada en el anterior apartado 2.b).

Noveno. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden será el Servicio de Producción Ganadera de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución.

2. Tras la realización de las actividades y una vez presentada la correspondiente justificación, se evaluará el control oficial del rendimiento lechero atendiendo a los criterios técnicos recogidos en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, emitiéndose por el órgano instructor el correspondiente informe de evaluación.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. El Servicio de Producción Ganadera analizará, en su caso, las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta de pago.

Décimo. Resolución y plazo para resolver.

1. La resolución de las solicitudes de ayudas previstas en la presente Orden corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, debiendo hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las ayudas, será de seis meses, a partir del día en que la solicitud tenga entrada en el registro general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Undécimo. Causas de reintegro y de modificación de la resolución de concesión.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada ley.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Duodécimo. Régimen de compatibilidad y límites de la ayuda.

1. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que para el mismo objeto o finalidad establezcan otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención prevista en esta Orden, con otras subvenciones para la misma finalidad, deberá acreditarse en la solicitud de ayudas o justificación posterior, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Decimotercero. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, mencionado, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en su caso, con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2021 así como la cuantía total máxima destinada a la línea de ayuda serán las siguientes:

1. Partida Presupuestaria 1300180000 G/71B/78207/00 S0602 2007003023 por un importe de 52.532,50 euros anualidad 2021.

2. Partida Presupuestaria 1300180000 G/71B/78207/00 S0602 2007003023 por un importe de 52.532,50 euros anualidad 2022.

La cuantía total máxima de ciento cinco mil sesenta y cinco euros (105.065 euros) se podrá incrementar según las disponibilidades presupuestarias que se deriven de los acuerdos que se adopten en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y por tanto al amparo del artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

Decimocuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002311/5D

4 DECLARACIONES		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.	
<input type="checkbox"/>	Sobre la entidad solicitante ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, ha realizado el correspondiente ingreso y aporta la documentación acreditativa del mismo.	
<input type="checkbox"/>	No ha sido iniciado el proyecto para el que se solicita la ayuda antes de la fecha de presentación de la solicitud.	
<input type="checkbox"/>	En caso de ser beneficiario, acepta la subvención, no siendo en este caso necesaria la notificación de la aceptación de la resolución.	
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar)	
.....	.....	
.....	.....	

5 DOCUMENTACIÓN	
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Poder de representación del representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero oficial.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la persona representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial en el que se detalle la relación de asociaciones de criadores de raza pura cuyo control oficial de rendimiento lechero es objeto de solicitud de ayuda.
<input type="checkbox"/>	Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario de cada asociación de criadores de raza pura donde conste el acuerdo de ser objeto de la ayuda.
	Otro/s documento/s
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía			
6 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante <b>SE COMPROMETE</b> , a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y a aportar los documentos acreditativos indicados en la Orden reguladora, a requerimiento de la autoridad competente.			
Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... €, que corresponden a la estimación de las siguientes lactaciones válidas y finalizadas: ..... de la especie ovina, ..... de la especie caprina y, ..... de la especie bovina.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.: .....			

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estableció mediante el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Estas ayudas tienen la finalidad de garantizar la continuidad del progreso y afianzamiento de las razas autóctonas españolas catalogadas en peligro de extinción, así como de aquellas razas ganaderas autóctonas que han dejado de reunir los requisitos que las calificaban como en peligro de extinción, evitando que retornen a esta situación y mejorando la consolidación de nuestro patrimonio zoogenético, indispensable para alcanzar un uso sostenible y racional de nuestro medio rural.

Por su parte, mediante Orden de 5 de diciembre de 2012, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La citada orden ha sido modificada mediante Orden de 25 de febrero de 2020, posibilitando además la financiación con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía.

Tal como dispone el artículo 7.1 de la orden mencionada, las subvenciones se concederán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como en su caso, con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2021 y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2021 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecidas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, para las actividades previstas en el artículo 5 de la mencionada orden que se realicen, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. La información y formularios asociados al procedimiento de convocatoria para el año 2021 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía están disponibles en el Registro de Procedimientos y Servicios en el procedimiento RPA núm. 11021, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11021/datos-basicos.html>

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I, que se publica conjuntamente con la presente orden y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, reguladora de estas ayudas.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, tras haberse dictado y publicada propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que se publica conjuntamente con la presente orden, las entidades interesadas a las que hace referencia el artículo 16.5 de la Orden de 5 de diciembre de 2012 puedan:

a) Alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Comunicar su aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, la propuesta provisional se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

Quinto. Resolución y plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolverá las solicitudes a las que se refiere la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las ayudas, según el artículo 19.3 de la referida Orden de 5 de diciembre de 2012, será de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente orden se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios generales del Estado, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2021 así como la cuantía total de 153.842,68 euros destinada a la línea de ayuda serán las siguientes:

1. Partida presupuestaria 1300180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022, anualidad 2021, por un importe de 76.921,34 euros.

2. Partida presupuestaria 1300180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022, anualidad 2022 por un importe de 76.921,34 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



4	DOCUMENTACIÓN																								
Presenta la siguiente documentación:																									
<input type="checkbox"/> NIF de la Asociación solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Certificación del inspector técnico de raza sobre el número de animales inscritos en los distintos registros del libro genealógico en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Certificación del inspector técnico de raza sobre el número y tipo de pruebas de control oficial de rendimiento del ganado realizadas en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Relación de explotaciones ganaderas con animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza con indicación del código REGA correspondiente en cada caso.																									
Otro/s documento/s																									
1	.....																								
2	.....																								
3	.....																								
4	.....																								
5	.....																								
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1	.....	.....	.....																						
2	.....	.....	.....																						
3	.....	.....	.....																						
4	.....	.....	.....																						
5	.....	.....	.....																						
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1	.....	.....	.....																						
2	.....	.....	.....																						
3	.....	.....	.....																						
4	.....	.....	.....																						
5	.....	.....	.....																						
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía																									
5	CRITERIOS DE AUTOBAREMACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS</th> <th>PUNTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Asociaciones de segundo grado que agrupen asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Asociaciones de criadores que gestionen razas autóctonas en peligro de extinción.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Asociaciones que cuenten con más del 80 % de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas con arreglo al artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Asociaciones que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza, al menos a un 25 % de los reproductores, en el año anterior.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Asociaciones que no resulten beneficiarias de otras ayudas pública, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y control de rendimiento del ganado, distintas a las de la presente Orden.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTUACIÓN	<input type="checkbox"/> Asociaciones de segundo grado que agrupen asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción.	3	<input type="checkbox"/> Asociaciones de criadores que gestionen razas autóctonas en peligro de extinción.	2	<input type="checkbox"/> Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones.	1	<input type="checkbox"/> Asociaciones que cuenten con más del 80 % de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas con arreglo al artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.	1	<input type="checkbox"/> Asociaciones que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza, al menos a un 25 % de los reproductores, en el año anterior.	1	<input type="checkbox"/> Asociaciones que no resulten beneficiarias de otras ayudas pública, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y control de rendimiento del ganado, distintas a las de la presente Orden.	2	<b>TOTAL</b>									
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTUACIÓN																								
<input type="checkbox"/> Asociaciones de segundo grado que agrupen asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción.	3																								
<input type="checkbox"/> Asociaciones de criadores que gestionen razas autóctonas en peligro de extinción.	2																								
<input type="checkbox"/> Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones.	1																								
<input type="checkbox"/> Asociaciones que cuenten con más del 80 % de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas con arreglo al artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.	1																								
<input type="checkbox"/> Asociaciones que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza, al menos a un 25 % de los reproductores, en el año anterior.	1																								
<input type="checkbox"/> Asociaciones que no resulten beneficiarias de otras ayudas pública, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y control de rendimiento del ganado, distintas a las de la presente Orden.	2																								
<b>TOTAL</b>																									

6 DECLARACIONES	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe
	€
	€
	€
	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe
	€
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar)

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> :	
<input type="checkbox"/>	Se le conceda la ayuda al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	En base al artículo 23 de la Orden, un anticipo de hasta el 50% de la cantidad concedida.
En	a de de
	LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Fdo.:	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG - FONDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



**SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1625/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE. (Código procedimiento: 11021)**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**



002035/6/A02D



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002035/6/A02D

### 3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- REFORMULA**. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



4	DOCUMENTACIÓN		
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Plan de actuaciones y presupuesto.			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.			
<input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.			
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso.			
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.			
Otro/s documento/s			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

002035/6/A02D



**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG - FONDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.*

BDNS (Identif): 531537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea: Subvenciones asociaciones de criadores de razas autóctonas españolas de Andalucía.

Cuantía Máxima: 153.842,68 euros (ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y ocho euros).

Partidas presupuestarias:

- 1300180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022 por un importe de setenta y seis mil novecientos veintiuno con treinta y cuatro euros (76.921,34 €) anualidad 2021.
- 1300180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022 por un importe de setenta y seis mil novecientos veintiuno con treinta y cuatro euros (76.921,34 €) anualidad 2022.

Segundo. Personas beneficiarias.

La organizaciones o asociaciones de ganaderos, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Tercero. Objeto.

Fomentar las razas autóctonas españolas de Andalucía, especialmente aquellas que se encuentran en peligro de extinción.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La dotación de la línea de subvención destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace en el apartado primero del

presente extracto. El importe máximo de la subvención individual, por raza y anualidad, será el previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- Por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019), la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que se cita.*

BDNS (Identificación): 531509.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021, las ayudas destinadas a las actividades del control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, y que constituyen sus bases reguladoras, en la cuantía total máxima de 105.065 € (ciento cinco mil sesenta y cinco euros), con arreglo a los créditos presupuestarios:

- Partida Presupuestaria 1300180000 G/71B/78207/00 S0602 2007003023 por un importe de 52.532,50 euros anualidad 2021.
- Partida Presupuestaria 1300180000 G/71B/78207/00 S0602 2007003023 por un importe de 52.532,50 euros anualidad 2022.

Segundo. Personas beneficiarias:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, podrá solicitar la ayuda el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, como entidad sin personalidad jurídica propia de las previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que agrupa a las asociaciones de criadores de las razas puras de aptitud lechera de Andalucía, constituido conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se regula el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina.

Tercero. Objeto.

La finalidad es la evaluación genética de los reproductores a través de los esquemas de selección aprobados para las diferentes razas de las especies bovina, ovina y caprina.

Cuarto. Bases reguladoras.

Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina y la Orden por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que se cita.

Quinto. Cuantía.

La cuantía total máxima es de 105.065€ (ciento cinco mil sesenta y cinco euros), si bien la cuantía de la ayuda y sus límites se ajustarán a lo establecido en el Anexo V

del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Así, el importe máximo de la subvención por cada lactación finalizada y validada será el siguiente: Bovino: 10 euros. Ovino: 5 euros. Caprino: 5 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- Por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019), la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 207, de 26.10.2020).*

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 3 del artículo 4, donde dice:

Tipo 2. Transformación 360:

Fase 1 Análisis y Diagnóstico y Fase 2 Desarrollo de la Estrategia de Empresa Digital: 5.848,22 (IVA excluido).

Fase 3 Ejecución del Plan de Acompañamiento: 5.848,21 (IVA excluido).

Debe decir:

Tipo 2. Transformación 360:

Fase 1 Análisis y Diagnóstico, Fase 2 Desarrollo de la Estrategia de Empresa Digital y Fase 3 Plan de Acción: 5.848,22 (IVA excluido).

Fase 4 Ejecución del Plan de Acompañamiento: 5.848,21 (IVA excluido).

En el apartado 1 del artículo 3, donde dice:

e) Haber realizado el autodiagnóstico de madurez digital utilizando la herramienta que la Consejería tiene ubicada en la siguiente dirección web:

<https://empresa.andaluciaesdigital.es>.

Debe decir:

e) Haber realizado el autodiagnóstico de madurez digital utilizando la herramienta que la Consejería tiene ubicada en la siguiente dirección web:

[www.programesadigital.es](http://www.programesadigital.es)

En el anexo, donde dice:

Ayuda tipo 1. Relación con la clientela.

El servicio se centra en el Eje de Experiencia del Cliente del Modelo de Madurez Digital y definido y publicado por la Consejería con el objetivo de identificar acciones en este área que permitan a la pyme obtener resultados a corto plazo y visibilizar las posibilidades que les ofrece la Economía Digital.

Debe decir:

Ayuda tipo 1. Relación con la clientela.

El servicio se centra en el Eje de Experiencia del Cliente del Modelo de Madurez Digital definido y publicado por la Consejería con el objetivo de identificar acciones en este área que permitan a la pyme obtener resultados a corto plazo y visibilizar las posibilidades que les ofrece la Economía Digital.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería ha designado a doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del mismo, designación que se hace pública mediante la presente resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 26 de agosto de 2020 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Monserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Salud y Familias.  
Centro directivo: D.G. de Cuidados Sociosanitarios.  
Centro destino: D.G. de Cuidados Sociosanitarios.  
Denominación del puesto: Sv. Atención Socio Sanitaria.  
Código SIRHUS: 9544310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 21.674,40 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de agosto de 2020 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre) y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2072010.  
Denominación del puesto: Servicio de Salud.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Control y Análisis Salud.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.559,84€.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Cádiz.  
Art. 26. 3 D. 70/08.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de octubre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de julio de 2020 (BOE de 24 de julio de 2020), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Rocío Ruiz Benítez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Márketing (plaza núm. DF000440).

Manuel Ricardo Torres Soriano, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», adscrita al Departamento de Derecho Público (plaza núm. DF000438).

Bethany Aram Worzella, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (plaza núm. DF000468).

María de la Menta Ballesteros Martín, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza núm. DF000445).

María José Gómez-Millán Herencia, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza núm. DF000451).

María Beatriz Hernández Jiménez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica (plaza núm. DF000455).

Virginia María Martínez Lozano, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública (plaza núm. DF000443).

Silvia Mendoza Calderón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Público (plaza núm. DF000450).

Nuria María Ponce Márquez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000462).

María Victoria Quintero Morón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública (plaza núm. DF000441).

Juan Manuel Ramón Jerónimo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza núm. DF000453).

Ana Isabel Rojas González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza núm. DF000447).

Fernando Carlos Ruiz Morales, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública (plaza núm. DF000442).

Emilio Siendones Castillo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (plaza núm. DF000465).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de octubre de 2020.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.*

En cumplimiento del apartado 3, del punto 5 de las bases de la convocatoria, de la Resolución de 4 de septiembre de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convoca un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica, publicadas con fecha 15 de septiembre de 2020, en el Portal de la Junta de Andalucía, y en la web del Servicio Andaluz de Empleo, para la cobertura de un puesto de trabajo con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla), a continuación se relacionan las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***0577**	CERPA ROMERO, NATIVIDAD	EXCLUIDA	3
***0018**	GAMERO TENORIO, ALICIA	EXCLUIDA	3
***1160**	GONZALEZ ALBARRACIN, MARÍA ROSA	EXCLUIDA	3
***9206**	GUERRERO GOMEZ, LUIS	ADMITIDA	
***5560**	LITARTE BELDA, IRENE	EXCLUIDA	3
***2427**	LÓPEZ COLOMÉ, MARÍA CARMEN	EXCLUIDA	3
***3320**	MAJARON RUBIO, MYRIAM	EXCLUIDA	3
***1697**	MAQUEDA PEREZ, MARÍA ELENA	EXCLUIDA	3
***5284**	NAVARRO ROSALES, VANESA MARÍA	EXCLUIDA	2 / 3
***5546**	PARDO MOYA, INMACULADA	EXCLUIDA	3
***6704**	PEREZ ARROYO, RAUL	EXCLUIDA	2 / 4
***3498**	PÉREZ ESPINA, ROSA DEL MAR	EXCLUIDA	3
***4087**	SANCHEZ PEREA, JUAN	EXCLUIDA	3
***7807**	SILLERO CRESPO, FRANCISCO DE PAULA	EXCLUIDA	3

#### Motivos de exclusión:

FP	Solicitud presentada fuera de plazo.
1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional, por ejemplo: informe vida laboral, contratos, declaración responsable funciones periodos autónomo...)
5	No cumple requisitos de titulación académica.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones. En caso de duda respecto

a los motivos de exclusión, se pondrá a disposición el siguiente correo electrónico: [notificaciones.rrhh.sccc.sae@juntadeandalucia.es](mailto:notificaciones.rrhh.sccc.sae@juntadeandalucia.es).

Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá tener entrada en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Código Postal 41092, de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria restringida para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.*

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias restringidas para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas del terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el Capítulo III del Título II los procedimientos de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino las posibles vacantes o sustituciones de puestos de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de de Artes Plásticas y Diseño, así como de determinadas especialidades con perfil bilingüe, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del referido Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 39 de la Orden de 10 de junio de 2020, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto realizar convocatoria restringida para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de dichos cuerpos, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria restringida la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo de las especialidades que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria para dar cobertura a las necesidades de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería. A dichas bolsas solo podrá acceder el personal integrante de otras bolsas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cuerpos o especialidades distintas de aquellos a los que se pretende acceder.

**Segunda. Requisitos.****2.1. Requisitos generales.**

El personal participante en esta convocatoria deberá ser, en el momento de la publicación de esta convocatoria, integrante de alguna de las bolsas de cualquiera de los cuerpos docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, deberá reunir los requisitos específicos de la especialidad a la que pretende acceder, que deberán poseerse a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

**2.2. Requisitos específicos.**

a) Poseer alguna de las titulaciones establecidas en el Anexo III de la ya citada Orden de 10 de junio de 2020 para el cuerpo y la especialidad correspondiente.

En el caso de las titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación o equivalencia por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado; y en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/565/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013. En la credencial expedida por el Ministerio competente en materia de Educación deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

b) Para el acceso a bolsas de especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de otros cuerpos para los que legalmente se exija, estar en posesión de la acreditación de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o en su defecto tener experiencia docente durante dos cursos académicos completos, o 12 meses continuos o discontinuos, con anterioridad al 31 de agosto de 2009, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, del nivel educativo al que se pretende acceder; o en su caso, haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, la Diplomatura en Magisterio o títulos anteriores declarados equivalentes a efectos de docencia, Licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía, o Licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica; o bien, quienes con anterioridad a esta fecha estuvieran cursando una Diplomatura en Magisterio, una Licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y tuvieran cursados, al menos, 180 créditos de estas titulaciones.

c) En los supuestos de participación en alguna de las bolsas con perfil bilingüe, se deberán reunir además de los requisitos referidos anteriormente, alguno de los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013; la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2015; o la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017; o la Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en las lenguas extranjeras para el

profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2018; o la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2019, que a continuación figuran:

Requisitos para puestos bilingües de francés.

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

I) Grado en Estudios Franceses, Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Francesa), o bien, en Traducción e Interpretación con francés como primer idioma.

II) Diplomatura en Traducción e Interpretación con francés como primer idioma.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

III) Certificado de aptitud (cinco cursos), Certificado de nivel avanzado B2, Certificado de nivel intermedio B2, Certificado de nivel C1, Certificado de nivel avanzado C1 o Certificado de nivel avanzado C2 de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma francés.

IV) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el francés.

V) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma francés:

Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Diplôme de Langue Française (DL)	Alliance Française	B2
Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2)	Alliance Française	B2
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	Alliance Française	C1
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C1
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française)	Alliance Française	C2
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C2

Requisitos para puestos bilingües de inglés.

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

I) Grado en Estudios Ingleses, Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Inglesa), o bien, en Traducción e Interpretación con inglés como primer idioma.

II) Diplomatura en Traducción e Interpretación con inglés como primer idioma.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

III) Certificado de aptitud (cinco cursos), Certificado de nivel avanzado B2 o Certificado de nivel intermedio B2, Certificado de nivel C1, Certificado de nivel avanzado C1, Certificado de nivel avanzado C2 o Certificado de nivel avanzado C2 de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma inglés.

IV) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el inglés.

V) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma inglés:

Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Aptis for teachers	Delegación en España de la Fundación British Council	B2
Aptis general.	Delegación en España de la Fundación British Council	B2
First Certificate in English	FCE-Universidad de Cambridge	B2

Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9	GESE Trinity College of London	B2
Integrated Skills in English examinations ISE II	ISE Trinity College of London	B2
Nivel 1 de AIM AWARDS in ESOL international	Anglia Examinations Syndicate Limited	B2
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 3)	Pearson Education, S.A.	B2
LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y además LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).	LanguageCert	B2
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.	Educational Testing Service	B2
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y además TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160- 179, puntuación Writing entre 150-179).	Capman Testing Solution S.L.	B2
IELTS ( International English Language Testing System) puntuación de 5'5 a 6'5 puntos	Delegación en España de la Fundación British Council	B2
LINGUASKILL (puntuación entre 160-179)	Fundación U.C.L.E.S. (Cambridge Assessment English España y Portugal)	B2
LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y además LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).	LanguageCert	C1
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120	Educational Testing Service	C1
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y además TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).	Capman Testing Solution S.L.	C1
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 7 a 8 puntos	Delegación en España de la Fundación British Council	C1
Aptis C	British Council	C1
Certificate in Advanced English	CAE-Universidad de Cambridge	C1
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 10, 11	GESE Trinity College of London	C1
Integrated Skills in English examinations ISE III	ISE Trinity College of London	C1
Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International	Anglia Examinations Syndicate Limited	C1
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 4)	Pearson Education S.A.	C1
LINGUASKILL (puntuación mayor o igual a 180)	Fundación U.C.L.E.S. (Cambridge Assessment English España y Portugal)	C1
Certificate of Proficiency in English	CPE- Universidad de Cambridge	C2
Graded Examinations in Spoken English (GESE) grade 12	GESE Trinity College	C2
Integrated Skills in English examinations ISE IV	ISE Trinity College	C2
LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).	LanguageCert	C2
IELTS ( International English Language Testing System) puntuación de 8'5 a 9 puntos	Delegación en España de la Fundación British Council	C2

Requisitos para puestos bilingües de alemán.

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

I) Grado en Lengua y Literatura Alemana, Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Alemana), o bien, en Traducción e Interpretación con alemán como primer idioma.

II) Diplomatura en Traducción e Interpretación con alemán como primer idioma.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

III) Certificado de aptitud (cinco cursos), Certificado de nivel avanzado B2 o Certificado de nivel intermedio B2, Certificado de nivel C1, Certificado de nivel avanzado C1 o Certificado de nivel avanzado C2 de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma alemán.

IV) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el alemán.

V) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma alemán:

Nombre de la acreditación	Nivel MCERL
Goethe-Zertifikat	B2
Test DaF Nivel 3 y Test DaF Nivel 4 (TDN 3) y (TDN 4)	B2
Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	B2
Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdFb)	B2
Goethe-Zertifikat	C1
Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	C1
Test DaF Nivel 5 (TDN 5)	C1
Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)	C2
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	C2
Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	C2

Asimismo, el personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para el puesto bilingüe solicitado, estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

Tercera. Personal interino participante.

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, plazos, teletramitación y documentación.

4.1. Solicitudes, plazos y teletramitación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el correspondiente formulario que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta. Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

En el supuesto de que se presentara más de una solicitud de participación, solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Tampoco se admitirá en el plazo de alegaciones posterior a la publicación de la resolución provisional del presente procedimiento nueva documentación no invocada expresamente en la solicitud de participación.

4.2. Documentación acreditativa que debe insertarse junto con la solicitud teletramitada.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos que han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aportará adjuntándola en formato PDF a la instancia teletramitada, con indicación del nombre del documento, de forma que facilite su identificación por la comisión de valoración.

La valoración de los requisitos del personal solicitante la realizará una comisión designada al efecto por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación podrá nombrar una persona que la represente ante la referida comisión, como observadora del proceso de valoración de requisitos.

Cada participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Petición de destinos.

5.1. Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud, al menos, una provincia y, potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2020/2021. De no consignarse provincia alguna para este fin, la Administración incluirá de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético. Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le adjudique en cualquiera de ellas. La no incorporación a dicho puesto supondrá la exclusión de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 51 de la Orden de 10 de junio de 2020.

5.2. No obstante, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de junio de 2020, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, que acredite y se le conceda una discapacidad igual o superior al 33%, podrá marcar la petición de eliminación de las provincias consignadas y señalar las peticiones de centros y localidades.

Sexta. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con su situación en la bolsa de origen. En el supuesto de que un participante pertenezca a varias bolsas de trabajo docente de

la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se tomará la bolsa de origen que le resulte más beneficiosa. La ordenación del personal admitido en la presente convocatoria se llevará a cabo en función de lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 302/2010, esto es:

a) Personal con tiempo de servicio reconocido por la Administración educativa andaluza en la bolsa de origen, a 30 de junio de 2020, ordenado de mayor a menor tiempo de servicio.

b) Personal ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo y, a continuación, de otros procedimientos selectivos anteriores, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.

c) Por último, figurará el personal que accedió a la correspondiente bolsa de origen a través de convocatorias extraordinarias, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.

En los casos de empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «M» o siguientes, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y se celebren durante el año.

En la ordenación de las listas a que se refiere esta base se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

A tal efecto, en cada lista de las especialidades y cuerpos docentes se incluirá a la persona con discapacidad que corresponda por su orden, tras cada nueve personas integrantes de dicha lista.

#### Séptima. Admisión de aspirantes.

##### 7.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Las referidas listas incluirán la información relativa a la ordenación, en los términos establecidos en la base sexta, al objeto de que el personal participante compruebe dicha ordenación y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer telemáticamente, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Los formularios de las alegaciones, se deberán cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a ésta. Una vez cumplimentados estos formularios de la manera indicada deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario.

##### 7.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos aprobará por resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en el portal web de la citada Consejería. Dicha resolución incluirá los recursos que se podrán interponer contra ella.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

#### ANEXO I

(Solicitud de participación)

Se facilitará a través de la aplicación web.

#### ANEXO II

##### CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00590001	FILOSOFÍA
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
00590006	MATEMÁTICAS
00590010	FRANCÉS
00590011	INGLÉS
00590016	MÚSICA
00590019	TECNOLOGÍA
00590107	INFORMÁTICA
00590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
00590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
00590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
00590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
00590118	PROCESOS SANITARIOS
00590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
00590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
00590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
00590803	CULTURA CLÁSICA
10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS)
10590009	DIBUJO (FRANCÉS)
10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS)
11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS)
11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS)
11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS)
11590016	MÚSICA (INGLÉS)
11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS)
11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS)
12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN)
12590016	MÚSICA (ALEMÁN)
12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN)

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (I591)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00591201	COCINA Y PASTELERÍA
00591203	ESTÉTICA
00591204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
00591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
00591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
00591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
00591214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
00591218	PELUQUERÍA
00591224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
00591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
00591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
00591228	SOLDADURA

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (I592)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00592001	ALEMÁN
00592002	ÁRABE
00592004	CHINO
00592008	FRANCÉS
00592010	GRIEGO
00592012	ITALIANO
00592013	JAPONÉS

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (I594)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00594407	CORO
00594414	GUIARRA
00594415	GUIARRA FLAMENCA
00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
00594421	ORQUESTA
00594423	PIANO
00594433	VIOLÍN
00594434	VIOLONCHELLO
00594436	DANZA CLÁSICA
00594437	DANZA CONTEMPORÁNEA
00594460	LENGUAJE MUSICAL
00594465	CANTE FLAMENCO

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I595)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00595512	DISEÑO GRÁFICO

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I596)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00596602	BORDADOS Y ENCAJES
00596605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
00596606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
00596607	ESMALTES
00596616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
00596618	TÉCNICAS DEL METAL

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Código: 1504310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17

C. específico RFIDP/€: XXXX- 9.725,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.  
Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Centro de destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Código P.T.: 9285510.  
Denominación del puesto: Sv. Agentes Tecnológicos.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Ord. Económica.  
Área relacional: Industria y Energía.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico: 21.674,40 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.  
Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Centro de destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Código P.T.: 9295810.  
Denominación del puesto: Jf. Informática.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.  
Nivel C.D.: 26.  
C. específico: 15.472,08 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 805910.  
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo preferente: P-C11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 17.  
Complemento específico: 9.725,88 €.  
Titulación:  
Experiencia: 1.  
Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de 10 puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 5 de noviembre, la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de 10 puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 118.

Donde dice:

«RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA:

- Supervisor/a Ref. 4656 (Área de Obstetricia y Ginecología).
- Supervisor/a Ref. 4657 (Área de Neonatología).
- Supervisor/a Ref. 4658 (Área de Cuidados Críticos y Urgencias Pediatría).
- Supervisor/a Ref. 4659 (Área de Consultas).
- Supervisor/a Ref. 4660 (Área de Enfermedades Respiratorias).
- Supervisor/a Ref. 4661 (Área de Nefrología).
- Supervisor/a Ref. 4662 (Área de Oncología).
- Supervisor/a Ref. 4663 (Área Quirúrgica).
- Supervisor/a Ref. 4808 (Área de Urgencias).
- Supervisor/a Ref. 4831 (Área de Medicina Preventiva).»

Debe decir:

«RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA:

- Supervisor/a Ref. 4656 (Área de Obstetricia y Ginecología).
- Supervisor/a Ref. 4657 (Área de Neonatología).
- Supervisor/a Ref. 4658 (Área de Cuidados Críticos y Urgencias Pediatría).
- Supervisor/a Ref. 4659 (Área de Consultas).
- Supervisor/a Ref. 4660 (Área de Enfermedades Respiratorias).
- Supervisor/a Ref. 4661 (Área de Nefrología).
- Supervisor/a Ref. 4662 (Área de Oncología).
- Supervisor/a Ref. 4663 (Área Quirúrgica).
- Supervisor/a Ref. 4808 (Área de Urgencias).
- Supervisor/a Ref. 4831 (Área de Aparato Digestivo).»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Regional Universitario de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y de Especialista en Microbiología y Parasitología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología del Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avenida Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del , o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Dña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales,

iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), y con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 209, de 28 de octubre de 2020, se aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020), por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal diversos recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020), procede la modificación de la puntuación otorgada a varias personas candidatas, en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el

Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha Resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.  
Centro destino: Unidad AG.SS.DEP.AND.Sevilla.  
Código SIRHUS: 11158210.  
Denominación del puesto: Servicio Valoración de la Dependencia.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.559,84€.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.  
Otras características: ADS. FUN. ASSDA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 2 de septiembre de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 180, de 18 de septiembre de 2019 y BOE núm. 223, de 17 de septiembre de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 5 de noviembre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa/s de exclusión
BAENA GUERRERO, DOMINGO	*****298-X	01,02,08,09
CAÑETE GARCÍA, VANESSA	*****124-N	02

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa/s de exclusión
COLETO DE LA FUENTE, INÉS	****317-Z	01
CUESTA PASCUAL, MARÍA PILAR	****443-V	09
DEL ESPINO GARCÍA, ARACELI ROCÍO	****340-A	05
DEL RÍO MORENO, GUILLERMINA	****943-Z	01,09
ESCOBAR CALZADA, GALO	****152-P	01,04,06,07
ESPEJO LUCENA, ANA	****596-G	01
FERNÁNDEZ SERRANO, MARÍA JOSEFA	****351-B	01,09
GÓMEZ CASTRÓN, OLGA M <sup>a</sup>	****941-Y	01
GONZÁLEZ BRAOJOS, SONIA	****130-L	01,02
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	****513-X	09
MARTÍN SOTO, ROSA NIEVES	****792-Q	09
MUÑOZ TORRALBO, VIRGINIA	****213-V	09
PAREJAS BARRANCO, ALMUDENA	****088-S	03,09
PONFERRADA BUENO, JOSÉ LUIS	****896-R	02,09
RODRÍGUEZ PEDROSA, ANA BELÉN	****697-N	10
RUÍZ RUANO RODRÍGUEZ, LOURDES	****837-M	02,07
VAZQUEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	****810-T	08

#### Causas de Exclusión.

01. No presenta fotocopia de DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
02. No presenta el título o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
03. No firma Anexo III.
04. No presenta relación de méritos firmada.
05. Presenta DNI caducado.
06. No firma declaración acreditativa de que todas las copias o fotocopias aportadas son copia fiel de sus originales.
07. No presenta Instancia Modelo firmada.
08. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no constan informe de rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.
09. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de antigüedad de la Oficina de Empleo correspondiente.
10. No abona derechos de examen o no aporta justificación acreditativa de estar exento conforme establece la base 3.3. de la convocatoria.

#### ANEXO II

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:

- Don Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba

- D<sup>a</sup>. Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba

- D. Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba
- D<sup>a</sup>. Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba

Secretario:

- D. Enrique R. Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente:

Presidenta:

- D<sup>a</sup>. Begoña M<sup>a</sup> Escribano Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba.
- D. Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

- D<sup>a</sup>. Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.*



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, consigna en el programa presupuestario 54A «Investigación Científica e Innovación» créditos por importes de 1.201.947 y 1.131.998 euros, respectivamente, en el subconcepto 741.13 «Universidades de Andalucía. Universidad de Córdoba. Jóvenes investigadores y personal técnico POEJ». Estos créditos están cofinanciados con Fondo Social Europeo y destinados a las universidades públicas de Andalucía para la contratación personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Esta asignación también se incardina en el citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

En este sentido, se ha previsto, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una nueva actuación en el marco de este Programa Operativo destinada a impulsar la contratación laboral de personal

técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y la empleabilidad de este personal por la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba, queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

#### 1. Gestión de las convocatorias.

La convocatoria será efectuada por Resolución Rectoral de la Universidad de Córdoba, que será publicada en la dirección web de la Universidad de Córdoba, <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias> y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

#### 2. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud de forma telemática a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba.

El plazo de presentación contará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCO.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente. La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

##### 2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

###### 2.1.1. Generales:

a) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, y, en general, lo establecido en la misma.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder veintinueve (29) años, ambos incluidos. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la edad máxima será de treinta (30) años de edad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

f) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

###### 2.1.2. Específicos.

Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los anexos de la convocatoria.

##### 2.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será el fijado en la correspondiente convocatoria.

### 3. Recursos.

La convocatoria será resuelta por resolución rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisito específico.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un registro público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como

de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El Presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la Secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

### 13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá

la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 011TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Software Verification and Validation and Context Specific Languages.

Código de la plaza: 025TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Mercantil.

Departamento: Derecho Privado Especial.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 026TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (español).

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte.

Perfil docente: Docencia en Estrategias didácticas para el desarrollo de la comunicación oral y escrita, y en bibliotecas escolares y animación a la lectura.

Perfil investigador: Investigación en bibliotecas escolares, y en la influencia de la mensajería instantánea en educación lingüística.

Código de la plaza: 027TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Perfil docente: Docencia en Física y Física de los Materiales para grados en el E.T.S.I. de Telecomunicación.

Perfil investigador: Investigación en Sistemas Complejos, Física Estadística, Series Temporales.

Código de la plaza: 028TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Departamento: Economía Aplicada (Matemáticas).

Perfil docente: Docencia en las asignaturas adscritas al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Perfil investigador: Investigación en el ámbito de la Investigación Operativa y la Toma de Decisiones Multicriterio, cubriendo las vertientes teóricas, algorítmicas y de implementación, así como su aplicación a problemas reales.

Código de la plaza: 029TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Química Física, impartidas en los Grados de Química, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química, Ingeniería Electrónica Industrial.

Perfil investigador: Investigación en Química Física, especialidad en la caracterización espectroscópica experimental y computacional de sistemas moleculares orgánicos electroactivos.

Código de la plaza: 030TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Sociología.

Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	<b>ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</b>
---	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

#### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

#### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

#### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

#### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV. COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 011TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular:

- Presidente: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D. Antonio Jesús Vallecillo Moreno. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D. Antonio Ruiz Cortés. CU. Universidad de Sevilla.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> Esther Guerra Sánchez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.
- Vocal 4: D.<sup>a</sup> María del Mar Gallardo Melgarejo. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Manuel Díaz Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D. Francisco Javier Durán Muñoz. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D.<sup>a</sup> Coral Calero Muñoz. CU. Universidad de Castilla La Mancha.
- Vocal 3: D. Sergio Segura Rueda. TU. Universidad de Sevilla.
- Vocal 4: D.<sup>a</sup> Llanos Mora López. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 025TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Mercantil.

Departamento: Derecho Privado Especial.

Comisión Titular:

- Presidente: D. Juan Ignacio Peinado Gracia. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Belén González Fernández. TU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D.<sup>a</sup> Josefina Boquera Mataderrona. CU. Universidad de Valencia.
- Vocal 3: D. José Luis Pérez-Serrabona González. CU. Universidad de Granada.
- Vocal 4: D. Pedro Ángel Portellano Díez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Alberto Díaz Moreno. CU. Universidad de Sevilla.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> Patricia Guillermina Benavides Velasco. TU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Jesús Guerrero Lebrón. CU. Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal 3: D. Ángel Martínez Gutiérrez. CU. Universidad de Jaén.
- Vocal 4: D. Luis José Marín Hita. CEU. Universidad de Extremadura.

Código de la plaza: 026TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (español).

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte.

Comisión Titular:

- Presidente: D. Gabriel Núñez Ruiz. CU. Universidad de Almería.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Isabel Borda Crespo. TU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D. Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.
- Vocal 3: D. Amando López Valero. CU. Universidad de Murcia.
- Vocal 4: D.<sup>a</sup> Isabel Jerez Martínez. TU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Eloy Martos Núñez. CU. Universidad de Extremadura.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Mar Campos Fernández-Fígares. TU. Universidad de Almería.
- Vocal 2: D. Josep Ballester Roca. CU. Universidad de Valencia.
- Vocal 3: D. Alfredo Rodríguez López-Vázquez. CU. Universidad de La Coruña.
- Vocal 4: D.<sup>a</sup> Rosa Ana Martín Vegas. TU. Universidad de Salamanca.

Código de la plaza: 027TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular:

- Presidente: D. Cristóbal Carnero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Carmen Carrión Pérez. CU. Universidad de Granada.
- Vocal 2: D. Mariano Sidrach de Cardona Ortin. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> Ana Isabel Gómez Merino. CEU. Universidad de Málaga.
- Vocal 4: D. José Damián Catalá Galindo. TU. Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. José Antonio Molina Bolívar. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Jesús Esteban Parra. CU. Universidad de Granada.
- Vocal 2: D. Francisco Criado Aldeanueva. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> Esperanza Liger Pérez. TU. Universidad de Málaga.
- Vocal 4: D. Anastasio Díaz Sánchez. TU. Universidad Politécnica de Cartagena.

Código de la plaza: 028TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Departamento: Economía Aplicada (Matemáticas).

Comisión Titular:

- Presidente: D. Mariano Luque Gallego. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D. Francisco Ruiz de la Rúa. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D.<sup>a</sup> Francisca Miguel García. TU. Universidad de Málaga.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> Amparo María Mármol Conde. CU. Universidad de Sevilla.
- Vocal 4: D. Miguel Ángel Hinojosa Ramos. CU. Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Rafael Enrique Caballero Fernández. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D.<sup>a</sup> Trinidad Gómez Núñez. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D.<sup>a</sup> Mónica María Hernández Huelin. TU. Universidad de Málaga.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> Guiomar Martín Herrán. CU. Universidad de Valladolid.
- Vocal 4: D. Joaquín Antonio Pacheco Bonrostro. CU. Universidad de Burgos.

Código de la plaza: 029TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física.

Comisión Titular:

- Presidente: D. Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D. Juan Casado Cordón. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D. Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> Rosa María Llusar Barelles. CU. Universidad Jaime I.
- Vocal 4: D.<sup>a</sup> María Teresa Pineda Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. José Joaquín Quirante Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D. Víctor Hernández Jolín. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D. Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.
- Vocal 3: D.<sup>a</sup> María Elena Junquera González. CU. Universidad Complutense de Madrid.
- Vocal 4: D.<sup>a</sup> Marionna Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Código de la plaza: 030TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Sociología.

Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Comisión Titular:

- Presidente: D. Félix Requena Santos. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 1: D. Gonzalo Vicente Herranz de Rafael. CU. Universidad de Málaga.
- Vocal 2: D. Felipe Morente Mejías. CU. Universidad de Jaen.
- Vocal 3: D.ª Almudena Moreno Mínguez. TU. Universidad de Valladolid.
- Vocal 4: D.ª Mercedes del Pilar Fernández Alonso. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

- Presidente: D.ª María Melida Constanza Tobío Soler. CU. Universidad Carlos III.
- Vocal 1: D. Antonio Trinidad Requena. CU. Universidad de Granada.
- Vocal 2: D.ª María Estrella Gualda Caballero. CU. Universidad de Huelva.
- Vocal 3: D.ª María Mercedes Camarero Rioja. TU. Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal 4: D. Francisco Alberto Vallejo Peña. TU. Universidad de Málaga.

#### ANEXO V. CURRICULUM VITAE

##### MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.C. Movilidad del profesorado.

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

- 2. Actividad docente.
  - 2.A. Dedicación docente.
    - 2.A.1 Puestos docentes ocupados.
    - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - 2.B. Calidad de la actividad docente.
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
    - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
  - 2.C. Calidad de la formación docente.
    - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
- 3. Transferencia/actividad profesional.
  - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
    - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
    - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
    - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
    - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
  - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
    - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
    - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
    - 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
- 4. Formación académica.
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
    - 4.A.1 Titulación universitaria.
    - 4.A.2. Becas.
    - 4.A.3. Tesis Doctoral.
    - 4.A.4. Otros títulos.
    - 4.A.5. Premios.
    - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
  - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
    - 4.B.1. Becas posdoctorales.
    - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
  - 4.C. Otros méritos asociados a la formación.
- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se da publicidad al Convenio Tipo a suscribir entre la Consejería competente en materia de Turismo y las ciudades andaluzas con población de derecho superior a cien mil habitantes para la articulación de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo bajo la denominación de Planes Turísticos de Grandes Ciudades.*

Autorizado mediante Orden de 15 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local, el Convenio Tipo a suscribir entre la Consejería competente en materia de Turismo y las ciudades andaluzas con población de derecho superior a cien mil habitantes para la articulación de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo bajo la denominación de Planes Turísticos de Grandes Ciudades y en virtud de lo dispuesto por la Instrucción Primera, Punto 2.c) de la Instrucción 1/2015, de 24 de noviembre, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre la tramitación de Convenios y otros instrumentos de colaboración, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general e incentivo de las ciudades andaluzas interesadas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

#### A N E X O

CONVENIO TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE TURISMO Y LAS CIUDADES ANDALUZAS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A LOS CIEN MIL HABITANTES PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES TURÍSTICOS ESPECÍFICOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO BAJO LA DENOMINACIÓN DE PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA

En la ciudad de .....

#### R E U N I D O S

De una parte:

El Excmo./La Excm. Sr./Sra. D./Dña. ....  
Consejero/a de ..... de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en .....  
....., en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra:

El Ilmo./La Ilma. Sr./Sra. D./Dña. ....  
Alcalde Presidente/Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de .....  
nombrado/a por Acuerdo del Pleno del día ..... y de conformidad con las

competencias que le conceden los artículos 21.1.s), 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

#### E X P O N E N

Primero. Que la Consejería de ..... de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto ..... por el que se establece su estructura orgánica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, viene desarrollando, en el ejercicio de la misma, diferentes actuaciones con la finalidad de ordenar, planificar y promocionar el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística, su adecuación a las tendencias de la demanda y al empleo estable y de calidad.

Segundo. Que al Ayuntamiento de ..... le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencias propias en materia de promoción turística, entre las que se incluyen las de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Tercero. Que, a este respecto, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concibe en su artículo 15, como uno de los instrumentos de planificación turística, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, desarrollados mediante el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de ..... ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Cuarto. Que, tras la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de ....., mediante la Orden de la Consejería de ....., de ....., la cual se incorpora como Anexo I al presente Convenio, procede dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y 12 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, mediante la celebración del correspondiente convenio, que es el instrumento por el que se articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio, que se regirá con arreglo a las siguientes

#### C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar los términos en los que se efectuará la concesión de una subvención por la Consejería de ..... al Ayuntamiento de ..... para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de ..... (en adelante, el Plan), que

constituye el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la misma, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo vigente, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, teniendo, asimismo, este Convenio el carácter de bases reguladoras de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En este sentido, esta subvención debe calificarse como subvención de concesión directa, de imposición legal, ex artículo 2.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la medida en que la aprobación de los Planes, así como la celebración de los Convenios mediante los que se articulan, viene impuesta por el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, criterio sostenido, asimismo, por la Intervención General de la Junta de Andalucía en informe solicitado ad hoc de 19 de febrero de 2018.

3. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención otorgada al beneficiario en el marco del presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, esta subvención no ha de considerarse ayudas de Estado, en tanto que no tienen efecto sobre la competencia y los intercambios intracomunitarios.

#### Segunda. Órganos competentes y entidad beneficiaria.

1. La persona titular de la Consejería de ..... es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Corresponde a la Secretaría General para el Turismo, por delegación, la tramitación del procedimiento, el seguimiento y la aceptación de la justificación de las actuaciones derivadas de la gestión del Convenio. Asimismo, le corresponderá a este órgano, por delegación, la competencia para la autorización de la subcontratación de las actividades subvencionables, en los términos recogidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. La entidad perceptora de la subvención es el Ayuntamiento de ....., órgano obligado a realizar las actividades indicadas en el Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Tercera. Obligaciones de la Consejería de .....

Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, la Consejería de..... de la Junta de Andalucía se compromete a subvencionar las actuaciones derivadas del presente Convenio en un 50% respecto a la inversión total prevista.

#### Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento beneficiario.

1. Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, el Ayuntamiento de ..... se compromete a aportar el 50% de la inversión total prevista y, en particular, a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, descritos en el Anexo II de este Convenio, para cada una de las fases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Remitir al órgano concedente informes trimestrales sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, para su posterior análisis en el seno de la Comisión de Seguimiento. Estos informes deberán pronunciarse expresamente sobre el grado de ejecución alcanzado hasta la fecha de su emisión e incluir un dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar a conocer y difundir los objetivos y las realizaciones del Plan entre la población y agentes turísticos de la ciudad, así como la importancia e interés de la actividad turística en sí, en los términos expuestos en el apartado 1 de la cláusula decimoquinta.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, señalando a la Consejería de ..... como concedente, utilizando un lenguaje adecuado y no sexista, en los términos expuestos en el apartado 2 de la cláusula decimoquinta.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

2. En atención a la especial naturaleza de esta subvención como subvención de concesión directa de imposición legal, se exonera al Ayuntamiento de ....., de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 34.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la obligación de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

#### Quinta. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con la distribución por objetivos de las actuaciones recogidas en cada Iniciativa de Contenido Turístico prevista en el

Anexo II, sin más limitaciones que las derivadas de la legislación estatal y autonómica aplicable, así como las recogidas en el presente Convenio, y se realicen en el plazo establecido en el mismo.

En particular, con las excepciones recogidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, se consideran subvencionables:

a) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables, a excepción de la adquisición de terrenos.

b) La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.

c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las dos letras anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución. En relación con los estudios de viabilidad, estos seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las citadas letras.

d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, adquisición y desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.

2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

a) La compra o adquisición de terrenos.

b) Intereses de deuda.

c) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

f) Los gastos de procedimientos judiciales.

g) Gastos de gerencia y de personal derivados de la ejecución del Plan, en los que incurra, en su caso, el Ayuntamiento.

h) La mera elaboración de estudios o proyectos que no conlleve aparejada su materialización o ejecución, con excepción de los estudios de viabilidad indicados en la letra c) del apartado 1.

3. El plazo dentro del cual deberán realizarse los gastos subvencionables comprenderá desde la fecha de la Orden de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de ....., esto es, desde el ..... de ..... de 20...., hasta la finalización del periodo de ejecución de actuaciones previsto en el presente Convenio para cada una de las fases que se aprueben.

4. El período durante el que deberán destinarse los bienes al fin concreto no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El período empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas, siendo de aplicación esta previsión únicamente en los casos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables.

5. Por último, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Sexta. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. El Ayuntamiento podrá subcontratar de manera total la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el Ayuntamiento deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose denegada dicha autorización en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Séptima. Documentación presentada para la rúbrica del presente Convenio.

Para la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de ....., además de la solicitud y la documentación exigidas por el artículo 4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, ha presentado, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía del que ha sido objeto, la siguiente documentación adicional:

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. A estos efectos, la firma del presente Convenio por parte de la persona titular de la Alcaldía o su representante se entenderá amparada por el acuerdo por el que se autorizó la presentación de la solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante elegida para efectuar el ingreso de la subvención.
- d) Certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de ..... donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas.
- e) Fichas de los proyectos o actividades propuestas para el desarrollo de las Iniciativas de Contenido Turístico recogidas en el Plan, para su estudio e incorporación en el Anexo II del presente Convenio.
- f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos o actividades, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
- g) En los proyectos consistentes en la ejecución de obras, se ha aportado Proyecto Básico o Memoria sustitutiva del mismo, realizada por técnico facultativo competente, en el supuesto de obras menores, incluyéndose en todo caso presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos.
- h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.
- i) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- j) Una declaración responsable de que el Ayuntamiento de ..... no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de

Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Octava. Financiación y ejecución del Plan.

1. De acuerdo con el importe indicado por el Ayuntamiento en su solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía y aceptado por esta Consejería, las actuaciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio tendrán una inversión máxima de ..... € (..... euros), a concretar mediante las distintas fases que se aprueben, tanto en el Anexo II del presente Convenio, como en sus respectivas modificaciones mediante adenda, y se financiarán conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de ..... y el otro 50% al Ayuntamiento de ....., de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN/FASE	FASE 1	FASE 2	TOTAL
CONSEJERÍA DE .....	..... €	.....€	..... €
AYUNTAMIENTO DE .....	..... €	..... €	..... €
TOTAL	..... €	..... €	..... €

2. La fase 1 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo II de este documento, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de ..... meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.

4. La ejecución de las siguientes fases, incluidas actuaciones ya iniciadas o ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta, con el detalle de actuaciones, presupuestos y plazos, se instrumentará a través de las correspondientes adendas a este Convenio, en las que se deberá respetar el mismo requisito del apartado 2. Dichas aportaciones estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para las entidades firmantes del presente Convenio en cada ejercicio.

Novena. Régimen de aportaciones y pagos.

1. La Consejería de ..... efectuará su aportación económica por un importe máximo de ..... € con cargo a la posición presupuestaria G/75B/7..... de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	.....	20..	..... € (50%)
		20..	..... € (50%)
FASE 2	.....	20..	..... € (50%)
		20..	..... € (50%)

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería, respecto de las actuaciones que se aprueban para la fase 1, abonará al Ayuntamiento un primer pago del

50% del importe total previsto en esta fase tras la firma del Convenio, sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago, correspondiente a un máximo del 50% restante, tras la justificación documental del 100% de las actividades o proyectos subvencionados.

La realización de los libramientos por parte de la Consejería requerirá de la previa aportación de certificación del acuerdo por el que, en su caso, se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para la efectiva adquisición de los compromisos de gasto derivados del presente Convenio y sus adendas.

En la siguiente o siguientes fases, aprobadas mediante la firma de la adenda correspondiente que recoja las actuaciones a financiar, se procederá a realizar los libramientos por parte de la Consejería conforme a lo establecido en el apartado 2 de esta cláusula.

3. El Ayuntamiento de la Ciudad de ..... efectuará su aportación económica por importe de ..... € con cargo a la partida o partidas del presupuesto municipal relativas al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de ....., de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	.....	20..	..... €
FASE 2	.....	20..	..... €

4. La ejecución, justificación y liquidación de las actuaciones del presente Convenio se realizará de forma independiente para cada una de las fases que se aprueben, por lo que las actuaciones o proyectos aprobados deben ejecutarse en el marco temporal de la fase a la que correspondan.

5. El importe definitivo de la subvención referido a cada una de las fases se liquidará aplicando al coste de las actuaciones efectivamente realizadas, conforme a la justificación presentada y aceptada, el 50% que corresponde financiar a la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado para cada una de las fases y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del Plan.

Décima. Comisión de Seguimiento: composición y funciones.

1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por ocho miembros. Por parte de la Consejería de ....., formarán parte de la misma la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, quien ejercerá la presidencia, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo de la provincia donde radique el municipio objeto del Plan, quien ostentará la vicepresidencia, y dos personas funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una de ellas adscrita a los servicios centrales de la Consejería y con nivel de jefatura de servicio o superior del área de turismo, designadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

2. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía competente en materia de turismo y dos personas funcionarias del Ayuntamiento, preferentemente del área de turismo, designadas por la persona u órgano competente según la normativa de régimen local.

3. Las personas que componen la Comisión podrán ser suplidas por los vocales suplentes en los términos y con los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

4. La Secretaría de la Comisión será ejercida por una persona al servicio la Administración de la Junta de Andalucía, que será nombrada, junto a su suplente, por la

persona titular de la Secretaría General para el Turismo, con nivel de jefatura de servicio del área de turismo, o de entre funcionarios con Licenciatura o Grado en Derecho.

5. Corresponderá a la Secretaría de la Comisión velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma, certificar sus actuaciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados, hacer respetar los límites de las atribuciones otorgadas a la Comisión, así como las recogidas por el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Secretaría tendrá voz, pero no voto.

6. Por ambas partes, podrán asistir como invitadas a las sesiones las personas que se consideren necesarias al objeto de que la Comisión sea asistida técnicamente de forma puntual, debiendo este hecho ser comunicado a las personas que forman parte de la Comisión en la convocatoria de la misma. La invitación será cursada por la Secretaría por orden de la Presidencia. Las personas invitadas no tendrán derecho a voto.

7. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Velar por la correcta ejecución del Convenio, así como su adecuación al objeto, finalidad y objetivos del mismo y emitir informe razonado en caso de que se inste su modificación.

b) Recabar del Ayuntamiento de ..... la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.

d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto. Para la propuesta de aprobación de estas actuaciones será necesaria la presentación de la documentación indicada en las letras e), f), g) y h) de la cláusula séptima relativa a los proyectos.

e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

Undécima. Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la firma del presente Convenio.

2. La Comisión de Seguimiento, además de por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Título IV, capítulo II, sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Título preliminar, capítulo II, sección 3.ª, subsección 1.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.

3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, personal o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados, así como los extremos contenidos en el artículo 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La Comisión podrá reunirse cuantas veces estime conveniente, a petición de alguna de las partes y, en todo caso, una vez al semestre de cada año. Las convocatorias de carácter necesario y las extraordinarias serán efectuadas siempre por la persona titular de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia.

7. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días de antelación.

8. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

Duodécima. Justificación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el siguiente apartado.

2. Corresponderá al Ayuntamiento de ..... la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de .....

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto total de la actividad subvencionada, y tendrá el siguiente contenido:

Uno. Memoria descriptiva de los proyectos realizados, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos del Plan.
- b) Dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- c) Dossier de prensa de las actuaciones ejecutadas.
- d) Mecanismos de difusión previstos en la cláusula décimoquinta.

Dos. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, con el siguiente contenido:

- a) Objeto y contenido.
- b) Sistema de adjudicación.
- c) Empresa adjudicataria.
- d) Inversión realizada.
- e) Fecha de realización, apertura o puesta en funcionamiento.

Tres. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente contenido:

a) La constancia del registro en la contabilidad municipal del ingreso correspondiente que se justifica y de las obligaciones reconocidas imputadas a cada uno de los proyectos ejecutados.

b) Relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por cada uno de los proyectos de actuación, con el contenido previsto en el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que la subvención concedida ha sido destinada o no, en su caso, al proyecto correspondiente (relación de las distintas actividades y proyectos), el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado, es decir, puesto en funcionamiento.

d) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

e) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación establecido en el Convenio o adendas, en su caso.

f) La obtención concurrente, en su caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Decimotercera. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los casos previstos en el artículo 37 de la citada ley y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones. A estos efectos se seguirá el procedimiento de reintegro contemplado en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de cada una de las fases se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la cantidad a reintegrar de forma proporcional al porcentaje que represente la parte que se ha dejado de cumplir respecto de las actuaciones aprobadas. La aplicación de dicha graduación se efectuará siempre que se haya ejecutado el objeto de la subvención, en cada una de las fases, en un porcentaje de, al menos, el 65% del presupuesto aceptado en relación con las actuaciones anexas al presente Convenio, y siempre que con ese grado de ejecución se haya alcanzado la finalidad del Plan. Únicamente podrán tenerse en cuenta para alcanzar el citado porcentaje aquellas actuaciones cuya efectiva ejecución conste en el certificado de la Intervención del Ayuntamiento previsto en la cláusula duodécima.

Decimocuarta. Modificación del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por la ejecución de las mismas a un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución y de justificación de una fase o de la expiración del Convenio.

c) Asimismo, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el apartado 3 de la cláusula primera, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser causa de modificación del cuadro de financiación y del régimen de aportaciones de la Consejería de ..... previsto en el presente Convenio.

d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las ulteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.

e) En todo caso, cuando se apruebe una modificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de ..... que afecte a las Iniciativas de Contenido Turístico que se articulan mediante el presente Convenio.

3. En ningún caso las modificaciones podrán variar el destino o finalidad de la subvención, alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concede la subvención, conculcar la proporcionalidad de las inversiones indicada en el apartado 2 de la cláusula octava ni elevar la aportación total de la Consejería de .....

#### Decimoquinta. Difusión del Plan.

1. Con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan, tanto entre la población local como entre la turística y, por tanto, facilitar la política de comunicación del mismo, además de la información en las respectivas sedes electrónicas de ambos organismos, corresponderá al Ayuntamiento de ..... necesariamente realizar las siguientes actuaciones:

a) Una sesión informativa, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan y su difusión on line, redes sociales o cualquier otro medio o soporte.

b) Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo a las distintas fases del Convenio, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de .....

2. En todas las publicaciones y material gráfico se incluirá la leyenda «Plan Turístico de Grandes Ciudades de .....», así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo turístico de Andalucía. Dichos elementos deberán, asimismo, figurar en toda convocatoria de presentación pública del Plan, a las que será invitada una persona en representación de la Consejería de .....

#### Decimosexta. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción.

2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio.

3. Las eventuales adendas modificativas del presente Convenio surtirán efecto desde su firma.

4. De conformidad con los principios de seguridad jurídica y transparencia, el Convenio y sus eventuales adendas serán objeto de publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

#### Decimoséptima. Causas de resolución y efectos.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración del plazo de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.

2. En todo caso, son causas de resolución:

a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.

b) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.

c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

d) La pérdida de vigencia del Plan Turístico de Grandes Ciudades de .....

e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.

3. En caso del incumplimiento previsto en la letra b) del apartado anterior, la parte afectada podrá requerir previamente a la parte incumplidora para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la parte requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. Dicho requerimiento deberá comunicarse también a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

4. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

5. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes, dando lugar, en su caso, al correspondiente procedimiento de reintegro de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

#### Decimoctava. Naturaleza, régimen jurídico y responsabilidad patrimonial.

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo regirse, además de lo previsto por la citada ley, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa sectorial de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este Convenio queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. En particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar corresponderá al Ayuntamiento, como entidad responsable de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

#### Decimonovena. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Vigésima. Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

2. Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

CONSEJERO/A DE .....	EL/LA ALCALDE/SA DE .....
Fdo.: .....	Fdo.: .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local cuyo titular es el Ayuntamiento de Moguer (Huelva). (PP. 1718/2020).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 126, de 2 de noviembre de 2000), se otorgó concesión definitiva administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Moguer al Ayuntamiento de dicha localidad. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años, y fue renovada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2011, expirando el 19 de septiembre de 2020.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión.

El artículo 46.5 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, en su redacción establecida por el artículo 28 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, prevé que las sucesivas renovaciones serán automáticas, por periodos de quince años, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) la renovación por quince años de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación estatal, así como las contenidas en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, con especial referencia a las obligaciones establecidas en el Capítulo II del Título III de la misma y el resto de normativa susceptible de aplicación.

Tercero. En materia de contenidos y publicidad, se atenderá a lo regulado en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en el

Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Cuarto. La renovación de la concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se formalizará por la suscripción del correspondiente documento administrativo.

Quinto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

#### A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
HUELVA	MOGUER	107.9	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	20/09/2020	19/09/2035

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Úbeda.*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Úbeda que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

##### IVA EXCLUIDO

TARIFA PRIMERA		CUOTA DE SERVICIO
8,9038 euros más IVA, por abonado y trimestre		

  

TARIFA SEGUNDA		CONSUMO USO DOMÉSTICO
D-1	Consumo doméstico protegido hasta 18 m <sup>3</sup> trimestrales, por abonado, pagará por m <sup>3</sup>	0,4897 euros/m <sup>3</sup> , más IVA
D-2	Consumo comprendido entre 18,01 a 30 m <sup>3</sup> trimestrales, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	0,8637 euros/m <sup>3</sup> , más IVA
D-3	Consumo comprendido entre 30,01 a 48 m <sup>3</sup> trimestrales, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	1,3979 euros/m <sup>3</sup> , más IVA
D-4	Consumo superior a 48 m <sup>3</sup> trimestrales, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	3,1787 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

  

TARIFA TERCERA		CONSUMO USO INDUSTRIAL
I-1	Tarifa única trimestral por m <sup>3</sup>	1,4512 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

  

TARIFA CUARTA		CONSUMO USO COMERCIAL
C-1	Tarifa única trimestral por m <sup>3</sup>	1,4512 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

  

TARIFA QUINTA		CONSUMO CENTROS OFICIALES
O-1	Tarifa única trimestral por m <sup>3</sup>	1,4512 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

  

TARIFA SEXTA		CONSUMO OTROS USOS
U-1	Tarifa única trimestral por m <sup>3</sup>	0,8637 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

TARIFA SÉPTIMA	CUOTA ACOMETIDA
La cuota única a satisfacer por este concepto tiene estructura binómica, según la expresión:	
$C = A \times d + B \times q$	
En la que:	
«d» es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble.	
«q» es el caudal total instalado o a instalar en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.	
«A» tendrá un valor de 17,05 euros	
«B» tendrá un valor de 235,16 euros	

TARIFA OCTAVA	CUOTA DE CONTRATACIÓN
La cuota por este concepto se deducirá de la expresión:	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$	
En la que:	
«d» es el diámetro del contador en milímetros.	
«P» será el precio mínimo que por m <sup>3</sup> de agua facturado esté autorizado para la modalidad del suministro, en el momento de la solicitud.	
«t» será el precio mínimo que por m <sup>3</sup> de agua facturado esté autorizado para la modalidad de suministro solicitado en fecha 11-9-199	

TARIFA NOVENA	FIANZAS
Será la cantidad resultante de aplicar lo establecido en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de Junio (BOJA del 10-9-91). Cuando se trate de cambios de titular en el mismo domicilio, se realizará la actualización de la fianza.	

TARIFA DÉCIMA	AVERÍA INTERNA EN LA RED
Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre el registrado en el mismo periodo de años anteriores, se aplicará al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior la cantidad de 1,2461 euros por m <sup>3</sup> . En caso de no disponer del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicho importe al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses.	
La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.	

En el caso de grandes consumidores, la facturación se realizará mensualmente de acuerdo con las siguientes tarifas:

TARIFA PARA GRANDES CONSUMIDORES		
CONSUMO USO DOMÉSTICO		
G-1	Consumo de 0 hasta 6 m <sup>3</sup> / mes, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	0,4897 euros/m <sup>3</sup> . más IVA
G-2	Consumo comprendido entre 6,01 a 10 m <sup>3</sup> mensual, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	0,8637 euros/m <sup>3</sup> , más IVA
G-3	Consumo comprendido entre 10,01 a 16 m <sup>3</sup> mensual, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	1,3979 euros/m <sup>3</sup> , más IVA
G-4	Consumo superior a 16,1 m <sup>3</sup> / mes, se pagará por abonado y m <sup>3</sup>	3,1787 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

CONSUMO USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES		
	Tarifa única mensual por m <sup>3</sup>	1,4512 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

CONSUMO OTROS USOS		
	Tarifa única mensual por m <sup>3</sup>	0,8637 euros/m <sup>3</sup> , más IVA

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) Suministro para usos doméstico: Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

b) Suministro para otros usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1) Suministro para unos usos comerciales: Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

b.2) Suministros para usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3) Suministros para Centros Oficiales: Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

b.4) Suministros para otros usuarios: Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministros por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para abonados cuya actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.

#### Bonificaciones.

Tendrán bonificación en la tarifa de suministro de agua y en la tarifa de depuración, a partir de 48 m<sup>3</sup> de consumo, aquellos abonados que siendo cinco o más miembros en la Unidad Familiar, la soliciten al Ayuntamiento el cual resolverá sobre dicha bonificación previo informe de la Empresa Concesionaria.

La bonificación afectará al intervalo de m<sup>3</sup> que excedan de 48 m<sup>3</sup> al trimestre, hasta un consumo equivalente al número de miembros de la unidad familiar multiplicado por 9,6 m<sup>3</sup> al trimestre.

El importe de la bonificación será de 1,3509 euros m<sup>3</sup> en el suministro de agua y 0,4953 euros m<sup>3</sup> en la depuración de aguas residuales.

Las solicitudes de bonificación se deberán presentar antes del inicio del trimestre en que deben surtir efecto, permaneciendo en vigor hasta la finalización del año. Antes de que comience el nuevo año se deberá de nuevo solicitar, comprobando el Ayuntamiento el número de miembros del inmueble objeto del contrato mediante consulta en el Padrón Municipal de Habitantes y el último recibo abonado de la tarifa de agua, que deberá figurar a nombre del solicitante, mediante consulta a la entidad concesionaria del servicio. Solo se podrá conceder una bonificación por usuario.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2020.*

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de octubre de 2020.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
    - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
    - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,115.
    - Interés marginal: -0,454%.
    - Precio medio ponderado: 100,115.
  
  - Pagarés a seis (6) meses:
    - Importe nominal adjudicado: 13.100.000 euros.
    - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,170.
    - Interés marginal: -0,335%.
    - Precio medio ponderado: 100,173.
  
  - Pagarés a nueve (9) meses:
    - Importe nominal adjudicado: 11.800.000 euros.
    - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,230.
    - Interés marginal: -0,302%.
    - Precio medio ponderado: 100,234.
  
  - Pagarés a doce (12) meses:
    - Importe nominal adjudicado: 20.000.000 euros.
    - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,325.
    - Interés marginal: -0,320%.
    - Precio medio ponderado: 100,325.
- No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.*

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada curso escolar.

Asimismo, la correcta atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta, es uno de los pilares que sustentan la planificación educativa, procediéndose en esta orden a actualizar los institutos de educación secundaria autorizados a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

Por otra parte, la creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2020/21.

Por otro lado, se hace necesario actualizar la autorización en las escuelas oficiales de idiomas de determinadas enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles básico, intermedio y avanzado para adaptarlas a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La presente orden, junto con la Orden de 18 de febrero de 2020, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, y la Orden de 29 de julio de 2020, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, completa la oferta educativa en los centros docentes públicos a partir del curso escolar 2020/21.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### DISPONGO

Primero. Educación Especial.

Establecer la relación de institutos de educación secundaria a los que se autoriza a escolarizar alumnado en unidades específicas de educación especial, a partir del curso escolar 2020/21, que se recogen en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. Autorización de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Casas Viejas», código 11700421, de Benalup-Casas Viejas, Cádiz, a impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de «Producción agroecológica».

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Pedro Jiménez Montoya», código 18001123, de Baza, Granada, a impartir el Ciclo Formativo de Grado Superior de «Automatización y robótica industrial»

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «San Fulgencio», código 41001938, de Écija, Sevilla, a impartir el Ciclo Formativo de Grado Superior de «Comercio internacional».

4. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir las enseñanzas de los cursos de especialización de formación profesional que se detallan.

#### Tercero. Idiomas.

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo III de la presente orden, a impartir el nivel avanzado C1 de los idiomas y modalidades que se detallan.

2. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden, a impartir el nivel avanzado C2 de idioma inglés, en la modalidad presencial que se detallan.

3. Autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas «El Puerto de Santa María», código 11007697, de El Puerto de Santa María, Cádiz, a impartir enseñanzas de alemán, en modalidad semipresencial.

#### Cuarto. Educación para Personas Adultas.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente orden a impartir Bachillerato para personas adultas en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Sierra Mágina», código 23004926, de Huelma, Jaén, a impartir la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas Nivel II en la modalidad semipresencial.

Quinto. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo le será de aplicación lo establecido en la orden de la entonces Consejería de Educación, de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Sexto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

#### Séptimo. Efectos académicos.

La presente orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2020/21.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR  
ALUMNADO EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

ALMERÍA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
Adra	04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Educación Especial Unidad Específica
Aguadulce	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	Educación Especial Unidad Específica
Aguadulce	04700260	I.E.S. Aguadulce	Educación Especial Unidad Específica
Aguadulce	04700673	I.E.S. Carlos III	Educación Especial Unidad Específica
Albox	04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04000699	I.E.S. Alhambilla	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04001163	I.E.S. Alhadra	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04004620	I.E.S. Al-Ándalus	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04004802	I.E.S. Alborán	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04700326	I.E.S. Galileo	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04700442	I.E.S. Azcona	Educación Especial Unidad Específica
			Audición y Lenguaje Unidad Específica
Almería	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Educación Especial Unidad Específica
Almería	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Educación Especial Unidad Específica
Berja	04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Educación Especial Unidad Específica
Berja	04008315	I.E.S. Villavieja	Educación Especial Unidad Específica
Campohermoso	04700132	I.E.S. Campos de Níjar	Educación Especial Unidad Específica
Cuevas del Almanzora	04002052	I.E.S. Jaroso	Educación Especial Unidad Específica
El Ejido	04006689	I.E.S. Luz del Mar	Educación Especial Unidad Específica
El Ejido	04700272	I.E.S. Fuente Nueva	Educación Especial Unidad Específica
El Ejido	04700481	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Educación Especial Unidad Específica
Fiñana	04002532	I.E.S. Sierra Nevada	Educación Especial Unidad Específica
Huércal-Overa	04002714	I.E.S. Cura Valera	Educación Especial Unidad Específica
La Cañada de San Urbano	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Educación Especial Unidad Específica
La Gangosa	04700624	I.E.S. Villa de Vicar	Educación Especial Unidad Específica
La Mojenera	04700363	I.E.S. La Mojenera	Educación Especial Unidad Específica
Las Marinas	04000341	I.E.S. Las Marinas	Educación Especial Unidad Específica

Las Norias	04700478	I.E.S. Francisco Montoya	Educación Especial Unidad Específica
Olula del Río	04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Educación Especial Unidad Específica
Pulpí	04700341	I.E.S. Mar Serena	Educación Especial Unidad Específica
Roquetas de Mar	04004966	I.E.S. Sabinar	Educación Especial Unidad Específica
Roquetas de Mar	04700648	I.E.S. Algazul	Educación Especial Unidad Específica
San Isidro de Níjar	04000122	I.E.S. San Isidro	Educación Especial Unidad Específica
Santa María del Águila	04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Educación Especial Unidad Específica
Vélez-Rubio	04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Educación Especial Unidad Específica
Vera	04004978	I.E.S. El Palmeral	Educación Especial Unidad Específica

CÁDIZ			
Localidad	CÓDIGO	Centro	Modalidad
Alcalá de los Gazules	11700305	I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	Educación Especial Unidad Específica
Algeciras	11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Educación Especial Unidad Específica
Algeciras	11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Educación Especial Unidad Específica
Algeciras	11701103	I.E.S. García Lorca	Educación Especial Unidad Específica
Arcos de la Frontera	11009293	I.E.S. Los Cabezuelos	Educación Especial Unidad Específica
Barbate	11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Educación Especial Unidad Específica
Bornos	11700755	I.E.S. El Convento	Educación Especial Unidad Específica
Cádiz	11001762	I.E.S. Columela	Educación Especial Unidad Específica
Cádiz	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	Educación Especial Unidad Específica
Cádiz	11700299	I.E.S. Drago	Educación Especial Unidad Específica
Chiclana de la Frontera	11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Educación Especial Unidad Específica
Chiclana de la Frontera	11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Educación Especial Unidad Específica
Chiclana de la Frontera	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Educación Especial Unidad Específica
Chipiona	11008471	I.E.S. Salmedina	Educación Especial Unidad Específica
Conil de la Frontera	11001661	I.E.S. Los Molinos	Educación Especial Unidad Específica
El Puerto de Santa María	11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	Educación Especial Unidad Específica
Guadalcanín	11701000	I.E.S. La Campiña	Educación Especial Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11001890	I.E.S. Fernando Savater	Educación Especial Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Educación Especial Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11012267	I.E.S.	Educación Especial Unidad Específica
Jerez de la Frontera	11701140	I.E.S. Sofía	Educación Especial Unidad Específica
La Línea de la Concepción	11003862	I.E.S. Tolosa	Educación Especial Unidad Específica

La Línea de la Concepción	11003916	I.E.S. Mar de Poniente	Educación Especial Unidad Específica
Los Barrios	11000289	I.E.S. Carlos Cano	Educación Especial Unidad Específica
Olvera	11000630	I.E.S. Sierra de Lijar	Educación Especial Unidad Específica
Puerto Real	11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Educación Especial Unidad Específica
Rota	11701164	I.E.S. Astaroth	Educación Especial Unidad Específica
San Fernando	11005241	I.E.S. Isla de León	Educación Especial Unidad Específica
San Fernando	11005275	I.E.S. Las Salinas	Educación Especial Unidad Específica
San Fernando	11700721	I.E.S. Blas Infante	Educación Especial Unidad Específica
San José del Valle	11701048	I.E.S. Castillo de Tempul	Educación Especial Unidad Específica
Sanlúcar de Barrameda	11700615	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	Educación Especial Unidad Específica
Tarifa	11700585	I.E.S. Almadraza	Educación Especial Unidad Específica
Ubrique	11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Educación Especial Unidad Específica
Vejer de La Frontera	11700597	I.E.S. La Janda	Educación Especial Unidad Específica
Villamartín	11700743	I.E.S. La Loma	Educación Especial Unidad Específica

CÓRDOBA			
Localidad	Código	Centro	Modalidad
Adamuz	14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Educación Especial Unidad Específica
Aguilar de La Frontera	14002029	I.E.S. Ipagro	Educación Especial Unidad Específica
Alcolea	14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Baena	14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Educación Especial Unidad Específica
Bélmez	14700493	I.E.S. José Alcántara	Educación Especial Unidad Específica
Benamejí	14700501	I.E.S. Don Diego de Bernuy	Educación Especial Unidad Específica
Bujalance	14000689	I.E.S. Mario López	Educación Especial Unidad Específica
Cabra	14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Educación Especial Unidad Específica
Castro del Río	14700717	I.E.S. Ategua	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14000707	I.E.S. El Tablero	Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Córdoba	14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Audición y Lenguaje Unidad Específica
Córdoba	14002996	I.E.S. López Neyra	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14007180	I.E.S. Blas Infante	Educación Especial Unidad Específica
			Audición y Lenguaje Unidad Específica
			Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral

Córdoba	14007374	I.E.S. La Fuensanta	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14700067	I.E.S. Alhaken II	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14700535	I.E.S. Santa Rosa de Lima	Educación Especial Unidad Específica
Córdoba	14700705	I.E.S. Guadalquivir	Educación Especial Unidad Específica
El Carpio	14700523	I.E.S. Garci Méndez	Educación Especial Unidad Específica
El Viso	14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	Educación Especial Unidad Específica
Fuente Palmera	14700304	I.E.S. Colonial	Educación Especial Unidad Específica
Hinojosa del Duque	14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz	Educación Especial Unidad Específica
Hornachuelos	14700353	I.E.S. Duque de Rivas	Educación Especial Unidad Específica
La Carlota	14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	Educación Especial Unidad Específica
La Rambla	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Educación Especial Unidad Específica
Lucena	14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Educación Especial Unidad Específica
Lucena	14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Educación Especial Unidad Específica
Lucena	14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Educación Especial Unidad Específica
Montalbán de Córdoba	14700781	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	Educación Especial Unidad Específica
Montemayor	14700614	I.E.S. Ulia Fidentia	Educación Especial Unidad Específica
Montilla	14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Educación Especial Unidad Específica
Palma del Río	14005298	I.E.S. Antonio Gala	Educación Especial Unidad Específica
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Educación Especial Unidad Específica
Pozoblanco	14700651	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	Educación Especial Unidad Específica
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Educación Especial Unidad Específica
Puente Genil	14006217	I.E.S. Manuel Reina	Educación Especial Unidad Específica
Puente Genil	14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Rute	14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Santaella	14006576	I.E.S. Arcelacis	Educación Especial Unidad Específica
Villa del Río	14700444	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	Educación Especial Unidad Específica
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S. La Jara	Educación Especial Unidad Específica
Villarubia	14000343	I.E.S. Villarubia	Educación Especial Unidad Específica

GRANADA			
Localidad	Código	Centro	Modalidad
Alhama de Granada	18700451	I.E.S. Alhama	Educación Especial Unidad Específica
Almuñécar	18700463	I.E.S. Al-Andalus	Educación Especial Unidad Específica

Almuñécar	18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Educación Especial Unidad Específica
Armillá	18700232	I.E.S. Alba Longa	Educación Especial Unidad Específica
Atarfe	18000908	I.E.S. Iliberis	Educación Especial Unidad Específica
Baza	18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Educación Especial Unidad Específica
Baza	18700359	I.E.S. Alcrebite	Educación Especial Unidad Específica
Benamaurel	18700608	I.E.S. Avenmoriel	Educación Especial Unidad Específica
Dúrcal	18009778	I.E.S. Alonso Cano	Educación Especial Unidad Específica
Gabia la Grande	18700372	I.E.S. Montevives	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18008841	I.E.S. Cartuja	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18010185	I.E.S. Alhambra	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18700311	I.E.S. La Madraza	Educación Especial Unidad Específica
Granada	18700542	I.E.S. Veleta	Educación Especial Unidad Específica
Guadahortuna	18700621	I.E.S. Isabel la Católica	Educación Especial Unidad Específica
Guadix	18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Educación Especial Unidad Específica
Huésca	18005153	I.E.S. Alquivira	Educación Especial Unidad Específica
Huétor Tájar	18700301	I.E.S. Américo Castro	Educación Especial Unidad Específica
Íllora	18700773	I.E.S. Diego de Siloé	Educación Especial Unidad Específica
Iznalloz	18700475	I.E.S. Montes Orientales	Educación Especial Unidad Específica
La Zúbia	18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	Educación Especial Unidad Específica
Lanjarón	18700633	I.E.S. Lanjarón	Educación Especial Unidad Específica
Loja	18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	Educación Especial Unidad Específica
Loja	18700414	I.E.S. Alfaguara	Educación Especial Unidad Específica
Montefrío	18700487	I.E.S. Hiponova	Educación Especial Unidad Específica
Moraleda de Zafayona	18005220	I.E.S. Manuel Cañadas	Educación Especial Unidad Específica
Motril	18007022	I.E.S. La Zafra	Educación Especial Unidad Específica
Motril	18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Educación Especial Unidad Específica
Motril	18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Educación Especial Unidad Específica
Motril	18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Educación Especial Unidad Específica
Órgiva	18700761	I.E.S. Alpujarra	Educación Especial Unidad Específica

Otura	18004148	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	Educación Especial Unidad Específica
Padul	18700724	I.E.S. La Laguna	Educación Especial Unidad Específica
Pinos Puente	18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Educación Especial Unidad Específica
Salobreña	18000519	I.E.S. Nazari	Educación Especial Unidad Específica

HUELVA			
Localidad	Código	Centro	Modalidad
Almonte	21700654	I.E.S. Doñana	Educación Especial Unidad Específica
Ayamonte	21700502	I.E.S. Guadiana	Educación Especial Unidad Específica
Bollullos Par del Condado	21700423	I.E.S. San Antonio	Educación Especial Unidad Específica
Cartaya	21000899	I.E.S. Rafael Reyes	Educación Especial Unidad Específica
Cartaya	21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	Educación Especial Unidad Específica
Cortegana	21001028	I.E.S. San José	Educación Especial Unidad Específica
Gibraleón	21700034	I.E.S. Odiel	Educación Especial Unidad Específica
Hinojos	21700563	I.E.S. El Valle	Educación Especial Unidad Específica
Huelva	21001995	I.E.S. Alto Conquero	Educación Especial Unidad Específica Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Huelva	21002011	I.E.S. La Marisma	Educación Especial Unidad Específica
Huelva	21003712	I.E.S. Fuentepiña	Educación Especial Unidad Específica
Huelva	21700356	I.E.S. Estuaria	Educación Especial Unidad Específica
Huelva	21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Educación Especial Unidad Específica
Isla Cristina	21002100	I.E.S. Padre José Miravent	Educación Especial Unidad Específica
Isla Cristina	21700575	I.E.S. Galeón	Educación Especial Unidad Específica
La Palma del Condado	21700460	I.E.S. La Palma	Educación Especial Unidad Específica
Lepe	21700411	I.E.S. El Sur	Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Lepe	21700630	I.E.S. La Arboleda	Educación Especial Unidad Específica
Puebla de Guzmán	21003736	I.E.S. del Andévalo	Educación Especial Unidad Específica
Punta Umbría	21003074	I.E.S. Bitácora	Educación Especial Unidad Específica
Zalamea la Real	21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Educación Especial Unidad Específica

JAÉN			
Localidad	Código	Centro	Modalidad
Alcalá la Real	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Educación Especial Unidad Específica
Alcaudete	23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Educación Especial Unidad Específica

Andújar	23000131	I.E.S. Sierra Morena	Educación Especial Unidad Específica
Arjona	23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Educación Especial Unidad Específica
Arjonilla	23700591	I.E.S. Juan del Villar	Educación Especial Unidad Específica
Baeza	23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Educación Especial Unidad Específica
Bailén	23000143	I.E.S. Hnos. Medina Rivilla	Educación Especial Unidad Específica
Baños de la Encina	23700611	I.E.S. Bury Al-Hamma	Educación Especial Unidad Específica
Beas de Segura	23700581	I.E.S. Sierra de Segura	Educación Especial Unidad Específica
Begijar	23700633	I.E.S. Vera Cruz	Educación Especial Unidad Específica
Campillo de Arenas	23700256	I.E.S. Puerta de Arenas	Educación Especial Unidad Específica
Castellar	23700645	I.E.S. Colegiata de Santiago	Educación Especial Unidad Específica
Cazorla	23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Educación Especial Unidad Específica
Huelma	23004926	I.E.S. Sierra Mágina	Educación Especial Unidad Específica
Jaén	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Educación Especial Unidad Específica
Jaén	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Educación Especial Unidad Específica
Jaén	23700827	I.E.S. Az-Zait	Educación Especial Unidad Específica
Jaén	23700839	I.E.S. Santa Teresa	Educación Especial Unidad Específica
Jódar	23004240	I.E.S. Juan López Morillas	Educación Especial Unidad Específica
La Carolina	23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	Educación Especial Unidad Específica
La Puerta de Segura	23000210	I.E.S. Puerta de la Sierra	Educación Especial Unidad Específica
Linares	23002851	I.E.S. Reyes de España	Educación Especial Unidad Específica
Linares	23700281	I.E.S. Oretania	Educación Especial Unidad Específica
Marmolejo	23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Educación Especial Unidad Específica
Martos	23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Educación Especial Unidad Específica
Navas de San Juan	23700578	I.E.S. San Juan Bautista	Educación Especial Unidad Específica
Peal de Becerro	23700487	I.E.S. Almicerán	Educación Especial Unidad Específica
Pozo Alcón	23005372	I.E.S. Guadalentín	Educación Especial Unidad Específica
Puente de Génave	23700773	I.E.S. Valle del Guadalimar	Educación Especial Unidad Específica
Quesada	23700426	I.E.S. Cañada de las Fuentes	Educación Especial Unidad Específica
Rus	23700785	I.E.S. Ruradia	Educación Especial Unidad Específica
Sabiote	23700797	I.E.S. Iulia Salaria	Educación Especial Unidad Específica
Siles	23700323	I.E.S. Doctor Francisco Marín	Educación Especial Unidad Específica
Torredonjimeno	23003983	I.E.S. Santo Reino	Educación Especial Unidad Específica
Úbeda	23004264	I.E.S. Los Cerros	Educación Especial Unidad Específica

Valdepeñas de Jaén	23700347	I.E.S. Sierra Sur	Educación Especial Unidad Específica
			Audición y Lenguaje Unidad Específica
Villanueva de La Reina	23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Educación Especial Unidad Específica
Villanueva del Arzobispo	23700499	I.E.S. Nieves López Pastor	Educación Especial Unidad Específica

MÁLAGA			
Localidad	Código	Centro	Modalidad
Alhaurín de la Torre	29000062	I.E.S. Capellania	Educación Especial Unidad Específica
Alhaurín de la Torre	29008802	I.E.S. Galileo	Educación Especial Unidad Específica
Alhaurín el Grande	29000529	I.E.S. Antonio Gala	Educación Especial Unidad Específica
Alhaurín el Grande	29700692	I.E.S. Fuente Lucena	Educación Especial Unidad Específica
Antequera	29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Educación Especial Unidad Específica
Arroyo de la Miel	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Educación Especial Unidad Específica
Arroyo de la Miel	29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Educación Especial Unidad Específica
Campanillas	29700011	I.E.S. Campanillas	Educación Especial Unidad Específica
Campillos	29001868	I.E.S. Camilo José Cela	Educación Especial Unidad Específica
Coin	29002332	I.E.S. Ciudad de Coin	Educación Especial Unidad Específica
Cómpeta	29700941	I.E.S. El Almiar	Educación Especial Unidad Específica
Estación-Cártama	29009107	I.E.S. Cartima	Educación Especial Unidad Específica
Estepona	29700953	I.E.S. Mediterráneo	Educación Especial Unidad Específica
Fuengirola	29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Educación Especial Unidad Específica
			Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Fuengirola	29701428	I.E.S. Mercedes Labrador	Educación Especial Unidad Específica
La Cala del Moral	29700369	I.E.S. Ben Al Jatib	Educación Especial Unidad Específica
Las Lagunas	29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29009260	I.E.S. Emilio Prados	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29009922	I.E.S. El Palo	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29700102	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29700242	I.E.S. Num. 1 Universidad Laboral	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29700412	I.E.S. Portada Alta	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Educación Especial Unidad Específica

Málaga	29701040	I.E.S. Isaac Albéniz	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29701118	I.E.S. Carlinda	Educación Especial Unidad Específica
Málaga	29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Educación Especial Unidad Específica
Manilva	29700722	I.E.S. Las Viñas	Educación Especial Unidad Específica
Marbella	29006830	I.E.S. Guadalpín	Educación Especial Unidad Específica
			Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Nerja	29007241	I.E.S. El Chaparil	Educación Especial Unidad Específica
Ronda	29007962	I.E.S. Martín Rivero	Educación Especial Unidad Específica
			Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Ronda	29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Educación Especial Unidad Específica
San Pedro de Alcántara	29011540	I.E.S. Salduba	Educación Especial Unidad Específica
Torre del Mar	29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Educación Especial Unidad Específica
Torremolinos	29008061	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	Educación Especial Unidad Específica
Torremolinos	29700916	I.E.S. Costa del Sol	Educación Especial Unidad Específica
Vélez-Málaga	29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Educación Especial Unidad Específica
Vélez-Málaga	29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Educación Especial Unidad Específica
			Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
Villanueva del Rosario	29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Educación Especial Unidad Específica

SEVILLA			
Localidad	Código	Centro	Modalidad
Alcalá de Guadaíra	41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Educación Especial Unidad Específica
Alcalá del Río	41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Educación Especial Unidad Específica
Arahal	41701559	I.E.S. Europa	Educación Especial Unidad Específica
Aznalcóllar	41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Educación Especial Unidad Específica
Benacazón	41701201	I.E.S. Virgen del Rosario	Educación Especial Unidad Específica
Bormujos	41701821	I.E.S. Los Álamos	Educación Especial Unidad Específica
Brenes	41700853	I.E.S. Jacarandá	Educación Especial Unidad Específica
Cantillana	41701158	I.E.S. Cantillana	Prog. Trans. a la Vida Adulta y Laboral
			Educación Especial Unidad Específica
Coria del Río	41001471	I.E.S. Caura	Educación Especial Unidad Específica
Dos Hermanas	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Educación Especial Unidad Específica
Dos Hermanas	41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	Educación Especial Unidad Específica
Écija	41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	Educación Especial Unidad Específica

Écija	41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Educación Especial Unidad Específica
El Rubio	41701985	I.E.S. Maestro D. José Jurado Espada	Educación Especial Unidad Específica
Espartinas	41008398	I.E.S. Lauretum	Educación Especial Unidad Específica
Estepa	41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Educación Especial Unidad Específica
Gilena	41701602	I.E.S. Silena	Educación Especial Unidad Específica
Guadalcanal	41701584	I.E.S. Sierra del Agua	Educación Especial Unidad Específica
Guillena	41701262	I.E.S. El Molinillo	Educación Especial Unidad Específica
La Puebla de Cazalla	41701365	I.E.S. Federico García Lorca	Educación Especial Unidad Específica
La Puebla del Río	41700348	I.E.S. Alcaria	Educación Especial Unidad Específica
La Roda de Andalucía	41701389	I.E.S. La Roda	Educación Especial Unidad Específica
Las Cabezas de San Juan	41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Educación Especial Unidad Específica
Lebrija	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Educación Especial Unidad Específica
Lebrija	41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Educación Especial Unidad Específica
Lebrija	41702278	I.E.S. El Fontanal	Educación Especial Unidad Específica
Lora del Río	41701894	I.E.S. Al-Lawra	Educación Especial Unidad Específica
Los Palacios y Villafca.	41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Educación Especial Unidad Específica
Los Palacios y Villafca.	41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Educación Especial Unidad Específica
Los Palacios y Villafca.	41702151	I.E.S. Marismas	Educación Especial Unidad Específica
Mairena del Alcor	41701341	I.E.S. María Inmaculada	Educación Especial Unidad Específica
Mairena del Aljarafe	41011713	I.E.S. Hipatia	Educación Especial Unidad Específica
Mairena del Aljarafe	41701626	I.E.S. Cavaleri	Educación Especial Unidad Específica
Marchena	41008507	I.E.S. López de Arenas	Educación Especial Unidad Específica
Montellano	41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Educación Especial Unidad Específica
Morón de la Frontera	41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Educación Especial Unidad Específica
Olivares	41701161	I.E.S. Heliche	Educación Especial Unidad Específica
Osuna	41003066	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	Educación Especial Unidad Específica
Pedreña	41701729	I.E.S. Carlos Cano	Educación Especial Unidad Específica
Pilas	41701651	I.E.S. Virgen de la Soledad	Educación Especial Unidad Específica
Pruna	41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Educación Especial Unidad Específica
S. Juan de Aznalfarache	41009019	I.E.S. Mateo Alemán	Educación Especial Unidad Específica
Sanlúcar la Mayor	41701778	I.E.S. Lucus Solis	Educación Especial Unidad Específica
Santiponce	41701419	I.E.S. Itálica	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41007451	I.E.S. Pino Montano	Educación Especial Unidad Específica

Sevilla	41008532	I.E.S. San Pablo	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41009056	I.E.S. Polígono Sur	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41014003	I.E.S. Chaves Nogales	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41015755	I.E.S. Salvador Távora	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41700038	I.E.S. Macarena	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41700041	I.E.S. Triana	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41700178	I.E.S. Punta del Verde	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41700403	I.E.S. Isbilya	Educación Especial Unidad Específica
Sevilla	41701675	I.E.S. Joaquin Romero Murube	Educación Especial Unidad Específica
Umbrete	41701663	I.E.S. Pino Rueda	Educación Especial Unidad Específica
Utrera	41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Educación Especial Unidad Específica
Utrera	41700154	I.E.S. Ponce de León	Educación Especial Unidad Específica
Utrera	41701997	I.E.S. José María Infantes	Educación Especial Unidad Específica
Villanueva del Ariscal	41701638	I.E.S. Al-Isicar	Educación Especial Unidad Específica

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR**  
**LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

<b>ALMERÍA</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CURSO DE ESPECIALIZACIÓN</b>
Almería	04001151 - I.E.S. Celia Viñas	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Almería	04004814 - I.E.S. El Argar	Digitalización del mantenimiento industrial
Almería	04005958 - I.E.S. Albaida	Audiodescripción y subtitulación Cultivos celulares
<b>CÁDIZ</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CURSO DE ESPECIALIZACIÓN</b>
Algeciras	11000371 - I.E.S. Kursaal	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Algeciras	11000381 - I.E.S. Ventura Morón	Digitalización del mantenimiento industrial
Cádiz	11001828 - I.E.S. Rafael Alberti	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
El Puerto de Santa María	11004428 - I.E.S. Mar de Cádiz	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Jerez de la Frontera	11007922 - I.E.S. Francisco Romero Vargas	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
La Línea de la Concepción	11003886 - I.E.S. Virgen de la Esperanza	Digitalización del mantenimiento industrial
<b>CÓRDOBA</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CURSO DE ESPECIALIZACIÓN</b>
Córdoba	14004889 - I.E.S. Zoco	Digitalización del mantenimiento industrial Fabricación inteligente
Córdoba	14007374 - I.E.S. La Fuensanta	Cultivos celulares
Córdoba	14007945 - I.E.S. Trassierra	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Córdoba	14700079 - I.E.S. Gran Capitán	Panadería y bollería artesanales

GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Granada	18004458 - I.E.S. Virgen de las Nieves	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Granada	18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Huelva	21002011 - I.E.S. La Marisma	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Huelva	21003712 - I.E.S. Fuentepeña	Cultivos celulares
Palos de la Frontera	21002628 - C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graiño	Digitalización del mantenimiento industrial
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Jaén	23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Jaén	23002449 - I.E.S. Las Fuentesuelas	Digitalización del mantenimiento industrial
Jaén	23700271 - I.E.S. El Valle	Fabricación inteligente
Linares	23002851 - I.E.S. Reyes de España	Panadería y bollería artesanales
		Cultivos celulares
		Fabricación inteligente
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Campanillas	29700011 - I.E.S. Campanillas	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Churrana	29700357 - I.E.S. Jacaranda	Panadería y bollería artesanales
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
Sevilla	41006997 - I.E.S. Politécnico	Digitalización del mantenimiento industrial
Sevilla	41009135 - I.E.S. Heliópolis	Fabricación inteligente
Sevilla	41011041 - I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Cultivos celulares
Sevilla	41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
Sevilla	41700841 - C.P.I.F.P. Los Viveros	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información

**ANEXO III****RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS A LAS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR  
EL NIVEL AVANZADO C1 DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDAD,  
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

<b>CÁDIZ</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Cádiz	11005366 - E.O.I. Algeciras	Francés	Presencial
	11700639 - E.O.I. San Fernando	Francés	Presencial
	11700081 - E.O.I. San Roque	Inglés	Semipresencial
<b>GRANADA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Granada	18003284 - E.O.I. Granada	Español como lengua Extranjera	Presencial
<b>MÁLAGA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Málaga	29011308 - E.O.I. Málaga	Español como lengua Extranjera	Presencial
	29700564 - E.O.I. Puerta del Mar	Francés	Presencial

**ANEXO IV****RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS A LAS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR  
EL NIVEL AVANZADO C2 DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDAD,  
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

<b>ALMERÍA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Almería	04700181 - E.O.I. Almería	Inglés	Presencial
<b>CÁDIZ</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Cádiz	11700457 - E.O.I. Cádiz	Inglés	Presencial
<b>GRANADA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Granada	18003284 - E.O.I. Granada	Inglés	Presencial
<b>JAÉN</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Jaén	23700141 - E.O.I. Xauen	Inglés	Presencial
<b>MÁLAGA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Málaga	29011308 - E.O.I. Málaga	Inglés	Presencial
<b>SEVILLA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>MODALIDAD</b>
Sevilla	41008258 - E.O.I. Sevilla-Macarena	Inglés	Presencial

**ANEXO V****RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

<b>ALMERÍA</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MODALIDAD</b>
Almería	04700651 - I.P.E.P. Almería	Artes
Huércal-Overa	04002714 - I.E.S. Cura Valera	Ciencias
<b>CÁDIZ</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MODALIDAD</b>
Jerez de la Frontera	11008513 - I.E.S. Andrés Benítez	Humanidades y ciencias sociales
<b>SEVILLA</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MODALIDAD</b>
Los Palacios y Villafranca	41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente	Ciencias
		Humanidades y ciencias sociales

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático dependientes de la consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la comunidad autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación y Deporte en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion) en la ruta: Alumnado/ Artísticas/Proyecto Decreto ROC EEAASS.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código postal 41071, Sevilla.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Aurora María Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

Habiéndose resuelto por la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, recursos de alzada, en relación con las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, BOJA núm. 245, de 26.12.2017), formuladas por las personas cuyos DNI se relacionan, y tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico, pudiéndose dirigir, en aplicación del art. 46 de la citada ley, a la Delegación Territorial de Córdoba, sita en la Plaza Ramón y Cajal, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOE, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXPTE.	DNI/NIE	RESOLUCIÓN
564-2019-001312	***8665**	DESISTIMIENTO

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, Inmaculada Troncoso García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores a la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado para la concesión de los Premios Flamenco en el Aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2019-2020 (BOJA núm. 135, de 15.7.2020).*

Advertido error en la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOJA núm. 135, de 15.7.2020), por la que se hace público el fallo del jurado para la concesión de los Premios Flamenco en el Aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2019-2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Donde dice: Conceder un tercer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Entre Soleá y Bulerías: Cantes y Bailes de mi Tierra», de la profesora doña María Adela Camacho Manarel, del IES Las Lagunas de Las Lagunas de Mijas, Málaga, por su utilización de las metodologías activas, en concreto la gamificación, para estudiar el flamenco desde el punto de vista cultural, lo que permite trabajar varias disciplinas conjuntamente.

Debe decir: Conceder un tercer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Entre Soleá y Bulerías: Cantes y Bailes de mi Tierra», de las profesoras doña María Adela Camacho Manarel y doña Ornelia Nieto Monedero, del IES Las Lagunas de Las Lagunas de Mijas, Málaga, por su utilización de las metodologías activas, en concreto la gamificación, para estudiar el flamenco desde el punto de vista cultural, lo que permite trabajar varias disciplinas conjuntamente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias sobre autorizaciones de órdenes de viaje, desplazamientos y liquidaciones, dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excluidas si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial del Estado, para el personal adscrito a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.*

El apartado o) del artículo 14 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personal la gestión del personal de la sede central del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Dirección Gerencia.

El artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que los funcionarios percibirán las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

En este sentido, el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, considera comisiones de servicio los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal y que deba desempeñar fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad, y ello dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados. La designación de estos cometidos que deban desempeñarse dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía compete a los órganos que tengan atribuida dicha competencia en cada Consejería u Organismo.

Con fecha 3 de julio de 2020 la Asesoría Jurídica del SAS emite informe sobre las competencias propias de la Dirección General de Personal considerando que en cuanto a la gestión de este incluyen la autorización de las órdenes de servicio y liquidaciones correspondientes.

La gestión de las autorizaciones y liquidaciones de las salidas del personal para realizar cometidos y tareas fuera de su puesto de trabajo conlleva un considerable volumen de actos y resoluciones que se generan a diario y que afectan a la gestión no solo de la propia Dirección General, sino también de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de Gestión Económica y de Servicios de los Servicios Centrales del SAS.

Como consecuencia, resulta aconsejable delegar parcialmente el poder de decisión, acercándolo a las unidades donde repercute, pero conservando la competencia originaria, de modo que se asegure la necesaria unidad de criterio en la gestión del sistema.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO

Primero. Delegación de competencias en los titulares de las Direcciones Generales de los Servicios Centrales del SAS.

Se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

el ejercicio de las competencias necesarias para autorizar al personal adscrito a sus respectivos centros directivos, el desempeño de cometidos fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad, con derecho a la percepción de las indemnizaciones reglamentariamente establecidas, excepto si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial del Estado.

Segundo. Personal afectado.

La presente resolución es de aplicación al personal funcionario y estatutario que ocupa puesto de trabajo de la RPT de las Direcciones Generales de los Servicios Centrales del SAS, como titular definitivo o provisional, y al personal estatutario adscrito temporalmente mediante resolución, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 223/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 223/20 interpuesto por doña Silvia Pastor Escolano contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.2.21, a las 12:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 223/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 113/20 interpuesto por don Juan José Jiménez Montes contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.1.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 113/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 154/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 154/20 interpuesto por doña Ana Molina Sánchez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.1.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 154/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre del 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 232/20 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 232/20, interpuesto por doña Purificación Rodríguez Ruiz, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.4.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 232/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 262/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 262/20 interpuesto por don Víctor Manuel López Castillo, contra la Resolución desestimatoria presunta de la reclamación efectuada con fecha 6 de mayo de 2020, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.2.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 262/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 172/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 172/20, interpuesto por doña Josefa Vargas Marín, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.5.2021, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 172/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 249/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 249/20, interpuesto por don Enrique Eleuterio Martín, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la Bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.3.2021, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 249/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Fisioterapia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 24 de mayo de 2019 de la agencia evaluadora, Agencia Andaluza del Conocimiento, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Fisioterapia, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010),

#### RESUELVO

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Fisioterapia, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2017, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 19 de octubre de 2017 y en el BOJA de fecha 2 de octubre de 2017.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### ANEXO

Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Jaén.  
Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.  
Código RUCT: 2501050.  
Habilita para profesión regulada: Fisioterapeuta.

#### Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	12
Prácticas Externas	42
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos Totales	240

## Estructura del Plan de Estudios por Módulos, Materias y Asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica en Ciencias de la Salud (60 ECTS)	Anatomía Humana	Anatomía General	FB
		Anatomía del Aparato Locomotor	FB
	Fisiología	Fisiología Humana	FB
	Bioquímica	Bioquímica Humana	FB
	Psicología	Psicología	FB
	Estadística	Estadística	FB
	Biomecánica y Física Aplicada	Biomecánica	FB
	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas I	FB
		Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas II	FB
		Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas III	FB
Módulo de Formación Específica (72 ECTS)	Fundamentos y valoración de Fisioterapia	Valoración en Fisioterapia	OBL
		Fundamentos en Fisioterapia	OBL
	Procedimientos Generales en Fisioterapia y Cinesiterapia	Procedimientos Generales en Fisioterapia I	OBL
		Procedimientos Generales en Fisioterapia II	OBL
		Cinesiterapia	OBL
	Métodos Específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	OBL
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	OBL
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	OBL
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	OBL
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	OBL
		Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	OBL
	Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	OBL
	Módulo de Prácticum Clínico y Trabajo Fin de Grado (48 ECTS)	Prácticum Clínico (Prácticas Externas)	Prácticum Clínico I (9)
Prácticum Clínico II (9)			PE
Prácticum Clínico III (12)			PE
Prácticum Clínico IV (12)			PE
Trabajo Fin de Grado		Trabajo Fin de Grado	TFG
Módulo de Formación Obligatoria Propio de la Universidad (48 ECTS)	Fisioterapia en Geriatría	Fisioterapia en Geriatría	OBL
	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	OBL
	Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio	Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio	OBL
	Fisioterapia Manual Osteopática	Fisioterapia Manual Osteopática	OBL
	Masoterapia Especial	Masoterapia Especial	OBL
	Farmacología y Ortopedia para Fisioterapeutas	Farmacología y Ortopedia para Fisioterapeutas	OBL
	Anatomía Humana a través de la Imagen	Anatomía Humana a través de la Imagen	OBL
	Fisioterapia Abdomino-Pélvico-Perineal	Fisioterapia Abdomino-Pélvico-Perineal	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Módulo de Formación Optativa (12 ECTS)	Fisiología Neuromuscular y del Ejercicio Físico	Fisiología Neuromuscular y del Ejercicio Físico	OPT
	Desarrollo y Control Motor	Desarrollo y Control Motor	OPT
	Terapias Complementarias en Fisioterapia	Terapias Complementarias en Fisioterapia	OPT
	Promoción y Educación para la Salud	Promoción y Educación para la Salud	OPT
	Biología del Ejercicio	Biología del Ejercicio	OPT
	Valoración Funcional en Fisioterapia	Valoración Funcional en Fisioterapia	OPT
	Fisioterapia en Poblaciones Especiales.	Fisioterapia en Poblaciones Especiales.	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas Externas

### Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Primer Cuatrimestre	Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
Primer Curso			
Anatomía del Aparato Locomotor	6	Anatomía Humana General	6
Valoración en Fisioterapia	6	Fisiología Humana	6
Estadística	6	Psicología	6
Fundamentos en Fisioterapia	6	Procedimientos Generales de Fisioterapia I	6
Bioquímica Humana	6	Procedimientos Generales de Fisioterapia II	6
Segundo Curso			
Afecciones Médicas y Quirúrgicas I	6	Afecciones Médicas y Quirúrgicas II	6
Biomecánica	6	Afecciones Médicas y Quirúrgicas III	6
Cinesiterapia	6	Fisioterapia en las Especialidades Clínicas II	6
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	6	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	6
Fisioterapia en las especialidades Clínicas I	6	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	6
Tercer Curso			
Prácticum Clínico I	9	Farmacología y Ortopedia para Fisioterapeutas	6
Prácticum Clínico II	9	Anatomía Humana a Través de la Imagen	6
Optativa	6	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	6
Optativa	6	Masoterapia Especial	6
		Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	6
Cuarto Curso			
Fisioterapia Manual Osteopática	6	Prácticum Clínico III	12
Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio	6	Prácticum Clínico IV	12
Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	6	Trabajo Fin de Grado	6
Fisioterapia en Geriatría	6		
Fisioterapia Abdomino-Pélvico-Perineal	6		

### Exigencia de Nivel de Conocimiento de Idiomas para la Expedición del Título

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración

suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente Título.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 5 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1/2018.*

#### EDICTO

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso de casación autonómica núm. 1/2018, en el que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Ha lugar a completar la Sentencia número 2/2020 dictada en el recurso de casación autonómica 1/2018 y, en su virtud al pronunciamiento de «Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación autonómico número 1/2018 seguido a instancia del Servicio Andaluz de Salud, contra la Sentencia número 325/2017, de fecha 11 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz en el Procedimiento Abreviado número 280/2017, que se confirma», debemos añadir como complemento «la reducción del 5% establecida en el artículo único del Decreto-ley 2/1010, de 28 de mayo, no resulta de aplicación a la indemnización por dispersión geográfica regulada en el artículo 9 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero».

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la prevención de que la misma es firme y no cabe interponer recurso alguno.

Remítase testimonio del mismo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz. Solicítese acuse de recibo y recibido del mismo, archívense las actuaciones sin mas trámites, haciendo las anotaciones oportunas en los libros de su clase.

Así lo acuerda la Sala y lo firman los Ilmos. Sres. Magistrados anotados al margen, Doy fe.

La inserción de éste Edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a cinco de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Fe Martín Romero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 6 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 31/2017.*

NIG: 1808733320171001511.

Procedimiento: Recurso de casación autonómico núm. 31/2017. Negociado: 3K.

De: Servicio Andaluz de Salud.

Contra: Juan Ignacio Anguita Moreno.

Representante: Rafael Miguel de Lara Durán.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

#### E D I C T O

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso de casación autonómica 31/17, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

1. Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación autonómico número 31/2017 seguido a instancia del Servicio Andaluz de Salud, contra la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2017, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que, en el recurso de apelación número 467/2017, confirmó la sentencia número 162, de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla recaída en el Procedimiento Abreviado número 523/2016 ,que se confirma.

2. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Habiéndose tramitado como recurso testigo, artículo 37.2 de la LJCA, requiérase por la Letrada de la Administración de Justicia a los recurrentes afectados por la suspensión para que en el plazo de cinco días interesen la extensión de los efectos de la sentencia o la continuación del pleito suspendido, o bien manifiesten si desisten del recurso.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, que contra la misma no cabe recurso alguno, con las demás prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a seis de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Fe Martín Romero.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 6 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 325/2017.*

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

#### EDICTO

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso de casación autonómica núm. 1/2018, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

1. Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación autonómico número 1/2018 seguido a instancia del Servicio Andaluz de Salud contra la sentencia número 325/2017, de fecha 11 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz en el Procedimiento Abreviado número 280/2017, que se confirma.

2. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Así, por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, con las demás prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a seis de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Fe Martín Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de bases de inscripción de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X5559679G		VFT/GR/00344
77099095J		A/GR/00153

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de modificación de las bases de inscripción de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y modificando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación de profesionales de escuelas de radio, televisión y cine para la formación del profesorado y alumnado», con CIF G18753053, del acuerdo de inicio de reintegro y pérdida derecho cobro en el expediente de subvenciones 98/2011/V/2878 efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Ausente reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los arts. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Herrero y Varo, S.L., con CIF B41897034, y relativa a la resolución de prescripción del expediente de subvenciones 98/2008/J/0151, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Aviación, núm. 59, piso 1.º, módulo 24, CP 41007, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, 41092 de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-569/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Gestión y Desarrollo de Servicios Urbanos Integrados, S.L., con CIF B91694588, y habiéndose de notificar la Resolución de Cancelación de Calificación, de fecha 22 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a la persona interesada identificada con el DNI 26805557T (progenitor), de fecha 28 de octubre de 2020, relativa al menor A.D.C.M. expediente número 352-2018-00004848-1; significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada con el DNI 76637052V (progenitor), de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa a la menor M.P.B.S., expediente número 352-2008-00000834-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de guarda con fines de adopción a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), el progenitor de los menores D.C.P., J.C.P. y G.C.P., don Juan Andrés Chocero Aragón, a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo a los expedientes de protección de menores números (DPMA)352-2018-00003042-1, (DPMA)352-2018-00002982-1 y (DPMA)352-2018-00003044-1.

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos correspondientes a becas y ayudas de los cursos académicos referenciados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no siendo posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de recursos de Becas y Ayudas relacionados en el cuadro.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del anuncio y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, teléfonos 955 066 827-955 064 289.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la persona interesada tendrá a su disposición el expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenga conocimiento del texto íntegro del mismo.

Concepto: Resoluciones de expediente de recursos de Becas y Ayudas al estudio.

Interesado/a	Beca o Ayuda	Número expediente recurso
X5803083E	BECA 6000	REPB 1975/2014
29558046X	BECA 6000	REPB 1985/2014
X5800640V	BECA 6000	REPB 1956/2014
47513711N	BECA 6000	REPB 2028/2014
49396776K	BECA 6000	REPB 2093/2014
X5338244J	BECA 6000	REPB 1973/2014
X5813849R	BECA 6000	REPB 2038/2014
46270114W	BECA 6000	REPB 2069/2014
49091363W	BECA NEE	REPB 2175/2014
45323293E	BECA NEE	REPB 1900/2014
75578282Y	BECA NEE	REPB 1896/2014
20231861A	BECA NEE	REPB 2180/2014
44668944T	BECA NEE	REPB 2641/2019
X9134273F	AITE	REPB 280/2018
X9404291M	AITE	REPB 295/2018
53702852Z	AITE	REPB 225/2018
21055896V	AITE	REPB 187/2018
74854341J	AITE	REPB 200/2018
25628258W	AITE	REPB 330/2018
25628259A	AITE	REPB 196/2018
X7753943E	AITE	REPB 318/2018
49026316E	AITE	REPB 281/2018
49026316E	AITE	REPB 324/2018

Interesado/a	Beca o Ayuda	Número expediente recurso
74848186E	AITE	REPB 206/2018
79384291K	BECA GENERAL	REPB 2628/2019
78018034X	BECA GENERAL	REPB 2339/2019
30443988S	BECA GENERAL	REPB 2842/2019
52489337W	BECA GENERAL	REPB 2688/2019
75935036F	BECA GENERAL	REPB 3426/2019
25610182G	BECA GENERAL	REPB 348/2019
75162230R	BECA GENERAL	REPB 2744/2014
30249774J	BECA GENERAL	REPB 2342/2014
25739993A	BECA GENERAL	REPB 2617/2014
28844815D	BECA GENERAL	REPB 2314/2014
27536450E	BECA GENERAL	REPB 2639/2014
75570976Z	BECA GENERAL	REPB 2749/2014
45740075K	BECA GENERAL	REPB 2521/2014
30498753V	BECA GENERAL	REPB 2509/2014
79019022S	BECA GENERAL	REPB 2373/2014
20226795C	BECA GENERAL	REPB 2502/2014

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas, o en su caso, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 68 de la citada ley.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 767-2020-00005663/100

Representante: MARIA LUISA FERNANDE DE ANTA

NIF/NIE: \*81\*\*\*49

Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00017546/100

Interesado/a: CARMEN SANCHEZ SANCHEZ

NIF/NIE: \*46\*\*\*31

Acto notificado: TARJ.. APARCAMIENTO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00017100/100

Interesado/a: NORMA HOPPE

NIF/NIE: \*23\*\*\*36

Acto notificado: TARJ.. APARCAMIENTO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00005293/100

Interesado/a: JUAN ANTONIO DIAZ MANZANO

NIF/NIE: \*48\*\*\*00

Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2018-00005997/100

Interesado/a: LUISA FLORES GARCIA

NIF/NIE: \*65\*\*\*69

Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00018312/100  
Representante: MIRIAM ORTIZ SANTIAGO  
NIF/NIE: \*64\*\*\*09  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00014842/100  
Interesado/a: ADELINA MELGUIZO POVEDANO  
NIF/NIE: \*40\*\*\*81  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 764-2018-00025665/100  
Interesado/a: SEBASTIAN SANTIAGO MARTINEZ  
NIF/NIE: \*30\*\*\*74  
Acto notificado: .....(en blanco)-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00052962/100  
Interesado/a: VANESA CAROLINA CEDEÑO GONZALEZ  
NIF/NIE: \*36\*\*\*03  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00006817/100  
Interesado/a: JOSE MANUEL MORENO LORENTE  
NIF/NIE: \*58\*\*\*66  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00050935/100  
Interesado/a: SOAYIBOU KA  
NIF/NIE: \*79\*\*\*12  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00055117/100  
Interesado/a: BOURAMA CISSE  
NIF/NIE: \*78\*\*\*40  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00052291/100  
Interesado/a: MANUEL MARTINEZ DIAZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*28  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00052471/100  
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER MARISCAL CABRERIZO  
NIF/NIE: \*90\*\*\*49  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00053076/100  
Interesado/a: ANGELA CARRASCO HERVAS  
NIF/NIE: \*64\*\*\*73  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00054434/100  
Interesado/a: ANTONIO CASTILLO SANCHEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*65  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00055364/100  
Representante: KHAMISS BELHADI  
NIF/NIE: \*41\*\*\*49  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00057377/100  
Interesado/a: ALEJANDRO RUIZ MARTINEZ  
NIF/NIE: \*59\*\*\*48  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00057381/100  
Interesado/a: ZHAO JIANPING  
NIF/NIE: \*14\*\*\*86  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00055985/100  
Representante: YARIZA NOVA  
NIF/NIE: \*22\*\*\*36  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024100/100  
Interesado/a: SERGIO LUIS CASTILLO SILES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*28  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00060763/100  
Interesado/a: MING YEN HSUEH  
NIF/NIE: \*66\*\*\*36  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00061053/100  
Interesado/a: MICKAEL TURANO AGUILAR  
NIF/NIE: \*93\*\*\*67  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062468/100  
Interesado/a: SANA HESSANE  
NIF/NIE: \*61\*\*\*28  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 785-2019-TRASLADO/100  
Interesado/a: JESUS VERGARA NAVARRO  
NIF/NIE: \*43\*\*\*20  
Acto notificado: TRASLADO EXPEDIENTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00068667/100  
Interesado/a: MARIA JOSE GRANDE ORTIZ  
NIF/NIE: \*22\*\*\*79  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-11144/100  
Representante: LUZ MARINA SEQUERA APARICIO  
NIF/NIE: CARECE  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013097/100  
Representante: NELLIJA BELOVA  
NIF/NIE: \*17\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00021027/100  
Interesado/a: RAFAEL TERRON PUENTEDURA  
NIF/NIE: \*47\*\*\*06  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00011052/100  
Representante: MARIA SALVADORITA MALAGON  
NIF/NIE: \*78\*\*\*66  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 785-2019-TRASLADO/100  
Interesado/a: CONSUELO DELGADO JUSTICIA  
NIF/NIE: \*55\*\*\*71  
Acto notificado: TRASLADO EXPEDIENTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 785-2019-TRASLADO/100  
Interesado/a: JUAN JOSE VARGAS DELGADO  
NIF/NIE: \*71\*\*\*26  
Acto notificado: TRASLADO EXPEDIENTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00073777/225  
Interesado/a: MARCO IVAN MERCHAN BERREZUETA  
NIF/NIE: \*59\*\*48  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00075422/225  
Representante: MIGUEL ANGEL MOLERO MORALES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*62  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00081063/225  
Interesado/a: JOAQUIN MENA MILLAN  
NIF/NIE: \*42\*\*\*59  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00038662/225  
Interesado/a: ANTONIO VALENZUELA CONTRERAS  
NIF/NIE: \*39\*\*\*20  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00080332/225  
Interesado/a: ISAAC LLAMAS LINARES  
NIF/NIE: \*51\*\*\*27  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00051627/225  
Interesado/a: DOLORES JIMENEZ AGUILERA  
NIF/NIE: \*40\*\*\*47  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00080721/225  
Interesado/a: RICHARD HENRY JAY  
NIF/NIE: \*76\*\*\*44  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00080839/225  
Interesado/a: ANTONIO SANTIAGO PAJARES  
NIF/NIE: \*35\*\*\*22  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00073118/225  
Interesado/a: ANTONIO PEREZ AGUADO  
NIF/NIE: \*69\*\*\*51  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00073144/225  
Interesado/a: MARIA LUISA FERNANDEZ RAMOS  
NIF/NIE: \*42\*\*\*39  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00075207/225  
Representante: MARIA ANGELES FERNANDEZ GONZALEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*24  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00044830/225  
Interesado/a: JOSE NAVARRO FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*84\*\*\*84  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00036306/225  
Interesado/a: ANDRES ORIHUELA LOPEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*36  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00073741/225  
Interesado/a: MALIKA ALMIR BOUMAJJAN  
NIF/NIE: \*66\*\*\*72  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00024783/225  
Interesado/a: EUGENIO CAÑADAS PLAZA  
NIF/NIE: \*63\*\*\*78  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00079627/225  
Representante: SCOTT JAMES MACDONALD  
NIF/NIE: \*23\*\*\*37  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 768-2019-00014074/232  
Interesado/a: JENNIFER ESPIGARES CORDOBILLA  
NIF/NIE: \*55\*\*\*30  
Acto notificado: REVIS.ION DE OFICIO-REITERACION PETICION INFORMES

Expediente: 761-2019-00006345/232  
Representante: CARMEN VALLECILLOS LUQUE  
NIF/NIE: \*88\*\*\*25  
Acto notificado: RECON. GRADO-REITERACION PETICION INFORMES

Expediente: 761-2019-00011312/232  
Interesado/a: ESTRELLA GUTIERREZ TAPIA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*99  
Acto notificado: RECON. GRADO-REITERACION PETICION INFORMES

Expediente: 760-2016-00029447/100  
Interesado/a: JOSE VARGAS OLMO  
NIF/NIE: \*41\*\*\*60  
Acto notificado: .....(en blanco)-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00080197/225  
Interesado/a: RAFAEL REYES GUERRERO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*61  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00045317/225  
Interesado/a: CARMEN CANTON BARRUESO  
NIF/NIE: \*33\*\*\*89  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00053510/225  
Interesado/a: ROSA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*62  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00004846/225  
Interesado/a: ENCARNACION PEREZ GARZON  
NIF/NIE: \*45\*\*\*11  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00034513/225  
Interesado/a: ANTONIO AMEZCUA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*88  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00051765/225  
Representante: CARLOS LOPEZ MOYANO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*48  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00072878/225  
Representante: IGNACIO ALEJANDRO MUÑOZ GARCIA  
NIF/NIE: \*46\*\*\*79  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00061774/225  
Interesado/a: MARINA CHACON AGEA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*82  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00075203/225  
Interesado/a: JUAN MANUEL AGUADO IZQUIERDO  
NIF/NIE: \*72\*\*\*99  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00060839/225  
Interesado/a: ENCARNACION JIMENEZ GALLARDO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*38  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00046712/225  
Interesado/a: FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*40\*\*\*80  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00081260/225  
Interesado/a: ESTRELLA MARIA MARIN SAEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*33  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00051630/225  
Interesado/a: JOSE SANTIAGO PRINCIPAL MARTIN  
NIF/NIE: \*38\*\*\*50  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00045671/225  
Interesado/a: JOSE PEREZ LOPEZ  
NIF/NIE: \*39\*\*\*84  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00073441/225  
Interesado/a: JOSE MANUEL BUENO RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*36  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00042302/225  
Representante: PAOLA DANIELA FIZ  
NIF/NIE: \*76\*\*\*29  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00062606/225  
Representante: ASSIA ZAROUAL  
NIF/NIE: \*43\*\*\*35  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00004797/225  
Interesado/a: ALEJANDRO PEREZ CONEJERO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*43  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00078350/225  
Interesado/a: RAFAEL MUÑOZ HEREDIA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*30  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00080272/225  
Interesado/a: PEDRO ROGEL AVILES  
NIF/NIE: \*46\*\*\*01  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00053726/225  
Interesado/a: MARINO GONZALEZ MARTINEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*61  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00004859/225  
Interesado/a: EVARISTO CASADO RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*59  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 761-2019-00064729/100  
Interesado/a: PRIMITIVA ORIHUELA LOPEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*62  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064616/100  
Interesado/a: SUSANA RODRIGUEZ SERRANO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*39  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00011193/100  
Representante: ALBA GONZALEZ SANCHEZ  
NIF/NIE: \*55\*\*\*20  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2018-00019257/332  
Interesado/a: MARIA CARMEN ADARVE TORRES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*67  
Acto notificado: TARJ.. APARCAMIENTO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00018435/302  
Interesado/a: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 46\*\*\*63  
Acto notificado: TARJ.. APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00002788/301  
Interesado/a: GREGORIO DOMINGO MOLINA  
NIF/NIE: \*46\*\*\*52  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00016172/301  
Interesado/a: ELVIRA FERNANDEZ MALDONADO  
NIF/NIE: \*29\*\*\*84  
Acto notificado: REVIS. ION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00009399/303  
Interesado/a: ANTONIA MARTIN JIMENEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*35  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00015255/332  
Representante: CRISTOBALINA FERNANDEZ RAMIREZ  
NIF/NIE: \*33\*\*\*29  
Acto notificado: TARJ. APARCAMIENTO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00018916/302  
Representante: JOSE MOLINA MUÑOZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*68  
Acto notificado: TARJ. APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00002354/100  
Interesado/a: FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*48  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00002365/100  
Interesado/a: ESTEBAN BARBERO MANJON  
NIF/NIE: \*77\*\*\*50  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00061564/225  
Interesado/a: JUAN JOSE GALVEZ LOPEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*65  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00005105/225  
Interesado/a: MARIA TERESA OSUNA GAROFANO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*36  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00060894/225  
Interesado/a: JOSE MIGUEL DE LA TORRE MALDONADO  
NIF/NIE: \*13\*\*\*97  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00074794/225  
Interesado/a: AURORA FUENTES TAMAYO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*69  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00045658/225  
Interesado/a: ESPERANZA MONTOYA MEDINA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*62  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00022699/225  
Interesado/a: PERVAIZ AKHTAR AKHTAR  
NIF/NIE: \*66\*\*\*77  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00052159/225  
Interesado/a: MANUEL MARTINEZ HERVAS  
NIF/NIE: \*40\*\*\*46  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 768-2019-00014949/301  
Representante: JORGE QUIRANTES PINE  
NIF/NIE: \*42\*\*\*51  
Acto notificado: REVIS.ION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00006047/302  
Interesado/a: FRANCISCO SEGURA CASTILLO  
NIF/NIE: \*52\*\*\*13  
Acto notificado: TARJ. APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00014696/303  
Interesado/a: IOSU ALLENDE ESTIVALIZ  
NIF/NIE: \*27\*\*\*82  
Acto notificado: REVIS. ION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00017728/303  
Representante: MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ TRANI  
NIF/NIE: \*41\*\*\*79  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00012905/302  
Representante: MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*79  
Acto notificado: TARJ. APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00016161/301  
Representante: MERCEDES HEREDIA HEREDIA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*44  
Acto notificado: REVIS. ION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00081747/225  
Representante: TERESA GILABERT ALVAREZ  
NIF/NIE: \*74\*\*\*26  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 767-2019-00009552/231  
Interesado/a: JUAN MANUEL MAYA FAJARDO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*27  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-PETICION DE INFORMES

Expediente: 766-2019-00005335/225  
Interesado/a: BEATRIZ LOPEZ-BARAJAS HERNANDEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*66  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00061532/225  
Interesado/a: KENNY MARGARET FRANCES  
NIF/NIE: \*46\*\*\*47  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00068246/225  
Interesado/a: ERIC WILLIAM EDMUND COVELL  
NIF/NIE: \*79\*\*\*55  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00051202/225  
Interesado/a: JUAN FAJARDO CORTES  
NIF/NIE: \*41\*\*\*04  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00074876/225  
Representante: MARIA DEL CARMEN CASTRO BERMUDEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*08  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00007557/225  
Interesado/a: MARIA DEL PILAR ARENAS GALINDO  
NIF/NIE: \*40\*\*\*51  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00005175/225  
Representante: STELLA ROSTAS  
NIF/NIE: \*17\*\*\*01  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00028113/225  
Interesado/a: MANUEL OBRERO LIÑAN  
NIF/NIE: \*76\*\*\*28  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 761-2020-00013557/100  
Interesado/a: ONOFRE ROSARIO OLIVA  
NIF/NIE: \*36\*\*\*30  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013560/100  
Interesado/a: RAINER HUETTEN  
NIF/NIE: \*44\*\*\*43  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00011235/100  
Interesado/a: JUANA SANCHEZ MILLA  
NIF/NIE: \*59\*\*\*04  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 763-2020-00001984/100  
Interesado/a: JOSE BERMUDEZ GOMEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*93  
Acto notificado: DTF-PNC INVAL-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00068583/100  
Interesado/a: HILARIO COSTELA GARCIA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*14  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00019093/100  
Interesado/a: EMILIA GONZALEZ MUÑOZ  
NIF/NIE: \*43\*\*\*72  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024405/100  
Interesado/a: JUAN ANTONIO CASTILLO SANCHEZ  
NIF/NIE: \*62\*\*\*72  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013509/100  
Interesado/a: AGUEDA TORRES VELASCO  
NIF/NIE: \*34\*\*\*69  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00025501/100  
Interesado/a: MIGUEL EDUARDO LOPEZ GARCIA  
NIF/NIE: \*38\*\*\*42  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00068573/100  
Interesado/a: VIDAL COBOS GRACIA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*95  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024593/100  
Interesado/a: AGUSTIN MARTINEZ ALONSO  
NIF/NIE: \*96\*\*\*18  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024510/100  
Interesado/a: JOSE LUIS MORENO VIDAL  
NIF/NIE: \*42\*\*\*03  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063588/100  
Interesado/a: ESPERANZA PILAR DUARTE GONZALEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*42  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063655/100  
Interesado/a: MANUELA RUTE CUESTA  
NIF/NIE: 74616536M  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063662/100  
Interesado/a: RAUL LATORRE CONTRERAS  
NIF/NIE: \*46\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063935/100  
Interesado/a: EDUARDO PEREZ ZARCO  
NIF/NIE: \*36\*\*\*56  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064113/100  
Interesado/a: FRANCISCO ANTONIO BAENA CIRRE  
NIF/NIE: \*42\*\*\*23  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024464/100  
Interesado/a: INMACULADA CONCEPCION BENITEZ ARIZA  
NIF/NIE: \*46\*\*\*94  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024552/100  
Interesado/a: ANTONIO PEREZ QUINTANILLA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*62  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064111/100  
Interesado/a: ROSA CALVO GAMIZ  
NIF/NIE: \*25\*\*\*27  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00046951/100  
Interesado/a: ZOHRA CHELLALI  
NIF/NIE: \*27\*\*\*49  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024403/100  
Interesado/a: LAURA HISPAN MOLINA  
NIF/NIE: \*45\*\*\*37  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00001622/100  
Representante: JOSEFA MARIA GONZALEZ ALTIMIRA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*28  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013171/100  
Representante: SOUFIANE ARAB  
NIF/NIE: \*66\*\*\*13  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00010842/100  
Interesado/a: FERNANDO COBO MALDONADO  
NIF/NIE: \*33\*\*\*54  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00014648/100  
Interesado/a: LIBRADA MANZANO GEA  
NIF/NIE: \*36\*\*\*61  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064719/100  
Interesado/a: FRANCISCA DEL MORAL DEL RIO  
NIF/NIE: \*60\*\*\*89  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064218/100  
Interesado/a: JOSE FRANCISCO MARTIN MORENO  
NIF/NIE: \*47\*\*\*48  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064118/100  
Interesado/a: MANUEL CASCALES GARCIA  
NIF/NIE: \*39\*\*\*93  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063908/100  
Interesado/a: ENCARNACION PEREZ GARCIA  
NIF/NIE: \*25\*\*\*23  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064105/100  
Interesado/a: JOSE ANTONIO BLANCO PIÑERO  
NIF/NIE: \*51\*\*\*71  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063653/100  
Interesado/a: MARIA MERCEDES GARZON FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*66  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062085/100  
Interesado/a: MARIA ESTHER MOYA HIGUERAS  
NIF/NIE: \*41\*\*\*53  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064667/100  
Interesado/a: JUAN ESTEBAN SANCHEZ LINERO  
NIF/NIE: \*16\*\*\*21  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064302/100  
Interesado/a: JOSE CABA RAMOS  
NIF/NIE: \*37\*\*\*59  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064718/100  
Interesado/a: PEDRO RODRIGUEZ MUÑOZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*63  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064735/100  
Interesado/a: RAFAEL ARROYO PEDROSA  
NIF/NIE: \*46\*\*\*54  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064684/100  
Interesado/a: ENCARNACION FUENTES TABOADA  
NIF/NIE: \*40\*\*\*12  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00057196/100  
Interesado/a: ROBERTO PEDRAZA BAYO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*93  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062368/100  
Interesado/a: FRANCISCO MANUEL ANDREU PEREZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*49  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063978/100  
Interesado/a: ANGEL LUIS GARCIA GONZALEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*29  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064123/100  
Interesado/a: MARIA ANGELES BALDERAS ZUBELDIA  
NIF/NIE: \*90\*\*\*86  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064223/100  
Interesado/a: JORGE GOMEZ GOMEZ  
NIF/NIE: \*71\*\*\*91  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064495/100  
Interesado/a: ROSA PILAR RAMA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*65  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 763-2020-00002801/100  
Interesado/a: FRANCISCA HEREDIA UTRERA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*86  
Acto notificado: DTF-PNC INVAL-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2020-00004294/100  
Interesado/a: MBARKA MOHAMED MOULOUD  
NIF/NIE: \*49\*\*\*31  
Acto notificado: REVIS.ION DE OFICIO-REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00025498/100  
Interesado/a: FRANCISCO MORENO ESPINOSA  
NIF/NIE: \*25\*\*\*75  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064787/100  
Representante: MARIA ISABEL RAYA OSUNA  
NIF/NIE: \*90\*\*\*70  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00061416/100  
Representante: CARMEN BONAL GARCIA  
NIF/NIE: \*34\*\*\*42  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013099/100  
Representante: LUIS ROGELIO MOLINA GALLARDO  
NIF/NIE: \*56\*\*\*29  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013103/100  
Representante: MARIANA PRADOS PEREZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*52  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013511/100  
Representante: MALININE HASSANE  
NIF/NIE: NO TIENE  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00013517/100  
Representante: JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*14  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00012691/100  
Representante: HOUDA REKDOU EL HARHAR  
NIF/NIE: \*82\*\*\*43  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00002674/100  
Representante: MARIA VANESA CORTES CORTES  
NIF/NIE: \*51\*\*\*41  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063902/100  
Interesado/a: MATILDE CRISTINA GOMEZ TEJEDOR  
NIF/NIE: \*27\*\*\*13  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064788/100  
Interesado/a: JOSE FRANCISCO ZAFRA JIMENEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*02  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064885/100  
Interesado/a: ROSA DOLORES JIMENEZ DIAZ  
NIF/NIE: \*25\*\*\*47  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00024652/100  
Interesado/a: RAQUEL RODRIGUEZ ALVAREZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*19  
Acto notificado: REVIS. A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063428/100  
Interesado/a: RAMON GARCIA VIZCAINO  
NIF/NIE: \*54\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063485/100  
Interesado/a: MARIA LUISA ESCOBAR PEREZ  
NIF/NIE: \*23\*\*\*22  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063573/100  
Interesado/a: ABDELFATTAH BOUAOUD MARZOUKI  
NIF/NIE: \*88\*\*\*64  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063326/100  
Interesado/a: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESPIGARES  
NIF/NIE: \*41\*\*\*67  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063311/100  
Interesado/a: EMILIO LUIS ARIAS  
NIF/NIE: \*42\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063321/100  
Interesado/a: MARIA JESUS CORRAL LOPEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*58  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062956/100  
Interesado/a: JOSEP SANCHEZ RUEDA  
NIF/NIE: \*33\*\*\*07  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062950/100  
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER ZUBELDIA VELA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*16  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062962/100  
Interesado/a: JUAN ANTONIO MARTIN ANTEQUERA  
NIF/NIE: \*37\*\*\*92  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00062955/100  
Interesado/a: GONZALO VAZQUEZ ONIEVA  
NIF/NIE: \*71\*\*\*33  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00063086/100  
Interesado/a: JOSE GAMEZ VALENZUELA  
NIF/NIE: \*60\*\*\*47  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064478/100  
Interesado/a: JUAN JOSE HERRERA BARROS  
NIF/NIE: \*37\*\*\*05  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00013932/100  
Interesado/a: MARIA DOLORES CANO MERCADO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*52  
Acto notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00019589/100  
Interesado/a: ANGELES GONZALEZ CALLEJAS  
NIF/NIE: \*49\*\*\*52  
Acto notificado: TARJ. APARCAMIENTO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2020-00005630/100  
Interesado/a: MANUEL CHINCHILLA VAZQUEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*83  
Acto notificado: TARJ. APARCAMIENTO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00078919/225  
Representante: TANIA GARZON FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*51\*\*\*85  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00007640/225  
Representante: SOLEDAD DIAZ LIÑAN  
NIF/NIE: \*51\*\*\*11  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00068281/225  
Interesado/a: VICTORIA LINARES SALAS  
NIF/NIE: \*75\*\*\*94  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00062638/225  
Interesado/a: JOSE LUIS MALDONADO SANCHEZ  
NIF/NIE: \*25\*\*\*78  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00082411/225  
Representante: BEATRIZ GARCIA HUERTAS  
NIF/NIE: \*55\*\*\*74  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00060667/225  
Interesado/a: JESUS FERNANDEZ GONZALEZ  
NIF/NIE: \*80\*\*\*55  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00061562/225  
Representante: ASMAE BENAZZOUZ BEN KARROUM  
NIF/NIE: \*80\*\*\*17  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00076164/225  
Interesado/a: PILAR ARGAIZ GONZALEZ  
NIF/NIE: \*44\*\*\*04  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00046705/225  
Interesado/a: JULIO BIEDMA VELAZQUEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*99  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00033237/225  
Interesado/a: JOSE FRANCISCO ALCAZAR PARDO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*92  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00069672/225  
Interesado/a: CONCEPCION ROMERO DE LA CRUZ JIMENEZ DE LA SERNA  
NIF/NIE: \*33\*\*\*51  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00015080/225  
Representante: MARIA LUISA ZARCO ESPIGARES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*60  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Granada, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas, relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Málaga (Paseo de la Farola, 12, 1.ª planta), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RESOLUCIONES		
NIF/NIE	ACTO	NÚM. EXPEDIENTE
G92199371	RESOLUCIÓN VERIFICACIÓN DE DATOS	VERIFDAT-AG0099-2020/6
27267391V	PROPUESTA RESOLUCIÓN FUGAS DE AGUA	RECTAUT-AG0099-2020/29
75790118N	PROPUESTA RESOLUCIÓN FUGAS DE AGUA	RECTAUT-AG0099-2020/32
27525486Y	PROPUESTA RESOLUCIÓN FUGAS DE AGUA	RECTAUT-AG0099-2020/34

LIQUIDACIONES		
NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
23809440R	0072 - CANON UTILIZACION BIENES DE D.P.H.	0472001825473
24877861A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805153
24877861A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805203
24887852N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805725
24887852N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805782
24897615T	0072 - CANON UTILIZACION BIENES DE D.P.H.	0472001823596
24897615T	0072 - CANON UTILIZACION BIENES DE D.P.H.	0472001824235
25072838D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805240
25072838D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805253
25672121G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001824402
25672121G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001824416
25675646X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805283
25675646X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805296
27347968W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805761
27347968W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805816
33372320X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001825366
33372320X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001825373
53680038Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001822366
53680038Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001822396

LIQUIDACIONES		
NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
53681204D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001824315
53681204D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001824325
53702869P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001825435
53702869P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001825443
74758861Y	0072 - CANON UTILIZACION BIENES DE D.P.H.	0472001824554
74804863P	0072 - CANON UTILIZACION BIENES DE D.P.H.	0472001824522
74841758B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805743
74841758B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805800
X6837284M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001805162
X6837284M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001805212

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo constancia de que el interesado ha fallecido, y la imposibilidad de localización de las personas herederas del mismo, previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 201601292.

Acto: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de archivo del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, en materia de reestructuración y reconversión de viñedos, de fecha 13 de octubre de 2020.

Destinatario: 30740160-Q.

Resumen del contenido: Archivo del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido resultante de no superar el control a posteriori de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos de la campaña 2003/2004.

Alegaciones: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de notificación en procedimiento de deslinde de la vía pecuaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito Avenida de Grecia, s/n (Los Bermejales), C.P. 41012, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP@312/2018,

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha dictado Resolución de fecha 18.09.2020 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Carboneros», tramo primero desde la parcela catastral 1335233QB6413N a la calle del Monte, en el término municipal de Camas, provincia de Sevilla.

Interesados:

41490928D
28489863Q
52225540S
27841355Q
28411916Q
28654004Y
48810812M
27653096N
28701272D
27287070P
27689115J
28375496M
27793164X
52226465C
28148184W
27867938B
28076992H
52226589Y
75291980P
27869237E
28152039Q
27870053X
75292030N

27552654B
28152116R
28407849C
27282745F
27799451H
28701314M
27834258A
27278030F
27303771B
27841590K
28240326Y
28715187D
28545530T
27801315L
28346798B
28345834J
27289919M
27297639C
27674241C
27887132T
27841478R
27868532F
28355130V
28536648L
28380731L
28345764N
27905756V
A11600624
27307492Y
27783078K
28224475W
28893320F
G37244191
31827444K
28359235M
52220155N
27299550E
32855280X
28871810W
28899301P
MARIBLANCA RODRÍGUEZ MANUEL
GONZALEZ MORALES CARMEN
OWARREN GFARSEN RES
SOLÍS SOLÍS CARLOS
GONZÁLEZ MORALES CONSUELO
GONZÁLEZ MORALES CARMEN
GONZÁLEZ MORALES MARÍA
GONZÁLEZ MORALES JUAN LUIS
G46002804
75283775Z
CAJA DE AHORROS DE GALICIA
G46002804
27282349W
B97896070
52264770F

75428082L
27907163K
28280934L
27284617Q
47764539W
B41369984
28294753S

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el cambio de instructor de los procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Y2339332Q.

Expediente: DÑ-HU/2020/51/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 28603796F.

Expediente: DÑ-HU/2020/54/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 44240544K.

Expediente: DÑ-HU/2020/56/GC/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 75965444D.

Expediente: DÑ-HU/2020/60/GC/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 21 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu, Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

CIF: B04703682.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 26 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

CIF: V04231429.

Número expediente: 124/2020.

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos el acto que administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en la Calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 26 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu, Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF	EXPEDIENTE
45580324-M	013 AL 02754
27260464-J	024 AL 02157
24206706-B	070 AL 01061
27206423-E	088 AL 01002

#### ANEXO II

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF	EXPEDIENTE
75211091-X	006 AL 01000
75240741-J	013 AL 02252
27217492-M	013 AL 02740
Y-1663756-L	013 AL 02759

NIF	EXPEDIENTE
27198183-Q	024 AL 00857
27260464-J	024 AL02157
27227375-K	032 AL 00001
27258199-W	032 AL 01019
27236742-G	032 AL 01034
27173749-P	060 AL 00475
75716836-P	066 AL 00987
X-1210739-L	066 AL 01158
27205743-D	066 AL 01438
27195528-Y	066 AL 01452
18107969-T	066 AL 01516
75238128-E	086 AL 00008
27217822-J	086 AL 00122
Y-673444-H	088 AL 00012
X7217901-H	088 AL 00015
Y-2200853-C	088 AL 00656
75204665-R	088 AL 00685
75182517-W	089 AL 01010
Y-429461-L	094 AL 00540
75267683-E	101 AL 01067

**ANEXO III**

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF	EXPEDIENTE
75200005-X	902 AL 01871
45587372-S	081 AL 00133
Y-2279340-P	066 AL 01078
75266485-C	074 AL 00909
18108380-C	902 AL 01838

**ANEXO IV**

Acto administrativo a notificar: Requerimiento de subsanación de deficiencias o la aportación de documentos de su solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía

Plazo: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en BOE.

NIF
75717956-R
45581658-M

**ANEXO V**

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en BOE.

NIF	EXPEDIENTE
26981298-K	013 AL 02115
75722970-R	013 AL 02209

NIF	EXPEDIENTE
B-04213807	013 AL 02630
B-42477763	016 AL 03017
27535656-X	022 AL 03003
50707749-P	022 AL 03005
34860651-B	013 AL 02255
27537405-B	006 AL 00064
23251654-B	006 AL 00112

**ANEXO VI**

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia previo a Resolución de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en BOE.

NIF
27218177-T

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Marbella.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Marbella SUNC «Finca Al Riyadh», PA-NG-10 (N), formulada por el Ayuntamiento de Marbella.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 19 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se efectúa notificación en materia de consulta ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la interesada que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Servicio de Protección Ambiental (Departamento de Prevención Ambiental), sito en avenida de Grecia, s/n, Edf. Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: AAI/SE/176/2009/C.

Interesada: Explotaciones El Acebuche, S.A.

Acto: Comunicación de cese de actividad y extinción.

Fecha: 29.9.2020.

Órgano: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Servicio de Protección Ambiental, Departamento de Prevención Ambiental.

En relación con la autorización ambiental otorgada mediante Resolución de 10 de febrero de 2009 y notificada a esa instalación el 24.4.2009 (publicada en BOJA núm. 56, de 22 de marzo de 2010), se comunica que, realizada visita de inspección 7.7.2020, se ha comprobado que no se ha iniciado la actividad. De acuerdo con la normativa vigente en el momento de su otorgamiento, dicha autorización ha caducado al no haber iniciado su actividad por lo que, en caso de tener la intención de continuar con el proyecto de actividad, deberá solicitar nuevamente autorización ambiental integrada.

En relación con la caducidad, a su instalación le es de aplicación el artículo 34 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2011, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, en lo que respecta al plazo de 5 años para comenzar la ejecución de la actividad y al momento de surtir los efectos de la caducidad.

Igualmente, respecto al cómputo de plazo, le es de aplicación la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 29 de noviembre de 2016 (Recurso núm. 327/2015), por la cual, en autorizaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 5/2012, el cómputo del plazo para comenzar la ejecución de la actividad se inicia desde la entrada en vigor de dicha norma, es decir, el 28 de enero de 2012.

Por último, se le comunica que la caducidad de la autorización conlleva la baja en el inventario de instalaciones sometidas a la autorización ambiental integrada y su notificación al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28516451Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0146/20/SAAM
45805871Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0169/20/SAA
28879217A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0186/20/SAAM
28673214B	ACUERDO DE INICIO	SE/0193/20/FR
28627892E	ACUERDO DE INICIO	SE/0277/20/SAA
48989497A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0245/20/SAAM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios que constan en los expedientes y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan, las resoluciones que se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 15433491P.

Expediente núm.: 9295.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 15519225K.

Expediente núm.: 2755.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 25351265K.

Expediente núm.: 2227.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 26820649G.

Expediente núm.: 8217.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 26977797Q.

Expediente núm.: 2823.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 28602606J.

Expediente núm.: 2353.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 30263133D.

Expediente núm.: 1766.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 30997206Z.

Expediente núm.: 3034.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 31014956P.

Expediente núm.: 2174.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas

económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 32730955T.

Expediente núm.: 2960.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 45117189K.

Expediente núm.: 2531.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 45885672M.

Expediente núm.: 2375.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 46998137Y.

Expediente núm.: 9590.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 47426443Y.

Expediente núm.: 8607.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias

lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 49077001S.

Expediente núm.: 3324.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 49119833K.

Expediente núm.: 8718.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 53713402F.

Expediente núm.: 7421.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 53740765T.

Expediente núm.: 7025.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 70592632C.

Expediente núm.: 9057.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 74945654Q.

Expediente núm.: 9472.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 75170756V.

Expediente núm.: 1636.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 75913156T.

Expediente núm.: 2354.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 75916241A.

Expediente núm.: 9586.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 75925895C.

Expediente núm.: 7389.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 76089308H.

Expediente núm.: 9532.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe

concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 76649615E.

Expediente núm.: 6976.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77188236Y.

Expediente núm.: 7484.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77192450B.

Expediente núm.: 8677.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77368592L.

Expediente núm.: 9719.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77368779E.

Expediente núm.: 9008.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario

con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77371545M.

Expediente núm.: 7787.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77372484R.

Expediente núm.: 7049.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77381350N.

Expediente núm.: 9720.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77383722S.

Expediente núm.: 7603.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77432162V.

Expediente núm.: 8526.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias

lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77694120M.

Expediente núm.: 7731.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento, por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: X7287965R.

Expediente núm.: 9618.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Universidades, sita en la calle Johannes Kepler 1, Isla de la Cartuja, con código postal 41092 de Sevilla, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo de diez días, se le dará por notificado.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Secretaria General, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones en el procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios que constan en los expedientes y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan, las resoluciones que se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 32064653P.

Expediente núm.: 3231.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 74938395W.

Expediente núm.: 6870.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 15450767B.

Expediente núm.: 6808.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 44066358G.

Expediente núm.: 2570.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la

adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 43555232V.

Expediente núm.: 8523.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77353251L.

Expediente núm.: 17950.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77359200B.

Expediente núm.: 7365.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 78984781K.

Expediente núm.: 7446.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Universidades, sito en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, con código postal 41092 de Sevilla, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo de diez días, se le dará por notificado.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Secretaria General, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Exp. RA 47/2019 (Exp. CO-SN-MA-039/15).

Acto: Resolución recurso de alzada contra la Resolución de 12 de noviembre de 2015, dictada por la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, por la que se sanciona con apercibimiento por la comisión de infracción leve cometida.

Destinatario: Lili Xiang.

Resumen del contenido: Aceptación del desistimiento.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000008-20-P.

NIF de la empresa imputada: XXX5416XX.

Último domicilio conocido: C/ Vecina Concha Ruiz, 44, piso 4.º-3, C.P. 04008, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
74931450A	0049/20-C	C/ Rosal, núm. 6, 29490 Benarrabá (Málaga)	Acuerdo de inicio

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días, significándole que la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
MICHAEL KORS SPAIN SL B65157562	29-019499-19/R/PCRM	C/ Alfonso XII,36, 3º dcha. 28014 - MADRID	Resolución
04178298A	29-000740-20/R/ALFG	Avda. Del Tívoli, 13 29631- Benalmádena (MÁLAGA)	Resolución
24802210E	29-001645-20/R/JACG	C/ San Miguel, 19 29639-Benalmádena (MÁLAGA)	Resolución
44579845A	29-005579-20/R/ALFG	C/ Carraca, 5, 11-2 29011-Málaga	Resolución
345794841	29-001505-20/R/JACG	Urb. Centro Internacional 73 3 2 29750 Algarrobo (MÁLAGA)	Resolución
77235309K	29-005160-20/R/MNL	Avda. Málaga Oloroso, 7, P03, B2 29014 – MÁLAGA	Resolución
Y6956602J	29-002610-20 EE	C/ Luna, 2 29780 – Nerja (MÁLAGA)	Resolución
30831701V	29-003883-20/R/PCRM	C/ Bresca, 9, 1 B 29011 – MÁLAGA	Resolución
77663231M	29-005897-20/R/PCRM	C/ Palma del Río, 30 6 3º B 29004 - MÁLAGA	Resolución
24858721E	29-005945-20/R/PCRM	C/ Cristo de la Epidemia, 52 3º C 29013 – MÁLAGA	Resolución
52561314N	29-005266-20/R/JACG	C/ Alarcón Luján, 3 29005 – MÁLAGA	Resolución
74866898N	29-005625-20/R/ALFG	C/ Pepa Guerra Valdenebro, 6, 4, 34 29631 – Benalmádena (MÁLAGA)	Resolución

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X-4027016-S	0012/20-C	C/ RAMON Y CAJAL, NÚM. 2, 41900 CAMAS (SEVILLA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
77370078X	0020/20-C	C/ SAMUEL LIEBANAS NÚM. 2, 2.º B 2 23658 JAEN	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X2797948K	0048/20-C	CTRA. HIDUM, 57, P05, PISO B	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	N.º EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
78013710X	0032/20-C	C/ CAMPITOS, 2, ÁTICO	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
09058403-Z	0010/20-C	C/ MIRAFLORES, 5, 4.º, SABINILLAS	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se detallan a continuación.

- Expediente: DGIT769/2019. Matrícula: 3052DHV. Nif/Cif: B14926174. C.P.: 14620. Municipio: Carpio (EI). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.21 Ley 16/87. Sanción: 2.001 euros.
- Expediente: DGIT772/2019. Matrícula: 2502 DVD. Nif/Cif: B14926174. C.P.: 14620. Municipio: Carpio (EI). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.13 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª planta, en Sevilla.

Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), número 211, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%, o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago, plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas

abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

**ANEXO I**  
**BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL**

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-04574/18	17/12/2018	****9087	VELEZ VEGA	JUAN MANUEL	1.054,32	1.797,72	1.797,72	421,68	719,04	719,04	0,00	0,00	0,00	1.899,76
11-AI-PAIG-07493/18	17/12/2018	****5785	YUSTE SOLANO	MARIA HEYSEL	4.293,60	4.500,00	4.500,00	1.717,44	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.317,44
11-AI-PAIG-07985/18	13/12/2018	****9613	NDIAYE	BOUSSOU	350,00	3.150,00	3.850,00	140,00	1.260,00	1.540,00	0,00	0,00	0,00	2.940,00
11-AI-PAIG-08122/18	17/12/2018	****7183	GALMES VILLANUEVA	DAVID	2.400,00	2.100,00	3.000,00	960,00	840,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
11-AI-PAIG-08153/18	18/12/2018	****7894	ESPINAR ORCHA	FRANCISCO ANTONIO	1.320,36	1.320,36	1.320,36	528,12	528,12	528,12	0,00	0,00	0,00	1.584,36
11-AI-PAIG-08348/18	17/12/2018	---	---	---	3.708,00	3.708,00	3.399,00	1.483,20	1.483,20	1.359,60	0,00	0,00	0,00	4.326,00
11-AI-PAIG-08378/18	18/12/2018	****0858	RODRIGUEZ PEREZ	SUSANA	4.800,00	2.400,00	4.800,00	1.920,00	960,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00
11-AI-PAIG-10498/18	11/12/2018	****2553	PRADA GOMEZ	NATALIA	2.145,20	0,00	0,00	888,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	888,08
11-AI-PAIG-10510/18	11/12/2018	****0991	HEREDIA SUAREZ	JOSE AGAPITO	1.350,76	1.351,57	1.340,16	540,32	540,60	536,04	0,00	0,00	0,00	1.616,96
11-AI-PAIG-10982/18	12/12/2018	****1535	GARCIA ALBERTO	MARTIN	1.101,71	1.262,32	1.893,48	440,70	504,96	757,44	0,00	0,00	0,00	1.703,10
11-AI-PAIG-11182/18	17/12/2018	****9142	VEGA CORTES	EMILIA	116,55	0,00	0,00	46,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,62
11-AI-PAIG-11186/18	17/12/2018	****9021	SIMEON PEINADO	DAVINIA MARIA	2.133,12	2.133,12	2.133,12	853,22	853,20	853,20	0,00	0,00	0,00	2.599,62
11-AI-PAIG-11199/18	17/12/2018	****9509	BERNAL DUARTE	FATIMA	1.155,12	1.155,12	1.155,12	462,04	462,00	462,00	0,00	0,00	0,00	1.386,04
11-AI-PAIG-11216/18	17/12/2018	****1311	CORTEJOA LLERENA	LUIS	314,64	314,64	314,64	157,32	157,32	157,32	0,00	0,00	0,00	471,96
11-AI-PAIG-11217/18	17/12/2018	****0213	DELGADO SILES	MARIA PAZ	1.025,04	1.025,04	1.025,04	410,04	410,04	410,04	0,00	0,00	0,00	1.230,12
11-AI-PAIG-11223/18	17/12/2018	****0398	MARTIN OLIVA	MARIA DEL CARMEN	473,64	450,00	0,00	189,45	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	369,45
11-AI-PAIG-11235/18	17/12/2018	****5511	MONTESINOS LOPEZ	MANUEL ANTONIO	333,36	333,36	333,36	166,70	166,68	166,68	0,00	0,00	0,00	500,06
11-AI-PAIG-11238/18	17/12/2018	****7817	GUERRERO MUÑOZ	MARIA ENGRACIA	630,60	630,60	630,60	252,26	252,24	252,24	0,00	0,00	0,00	756,74
11-AI-PAIG-11241/18	17/12/2018	****2230	EL JEBARI BENOIMAR	ABDESILAM	1.384,65	1.376,42	1.370,52	553,89	550,56	548,16	0,00	0,00	0,00	1.652,61
11-AI-PAIG-11243/18	17/12/2018	****4786	RAMIREZ PEREZ	JUAN JESUS	1.497,65	1.633,80	1.633,80	599,08	653,52	653,52	0,00	0,00	0,00	1.906,12
11-AI-PAIG-11250/18	17/12/2018	****3273	SAEZ DE LA TORRE GARCIA	EMILIO	341,45	751,19	819,48	136,60	300,52	327,84	0,00	0,00	0,00	764,96
11-AI-PAIG-11253/18	17/12/2018	****5892	PAEZ SANCHEZ	JUANA	2.315,40	2.315,40	2.315,40	926,16	926,16	926,16	0,00	0,00	0,00	2.778,48
11-AI-PAIG-14270/18	10/12/2018	****3141	ROMERO CANO	JUAN MANUEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-15595/18	11/12/2018	****4824	DAZA FERNANDEZ	ANGEL	467,40	467,40	467,40	186,96	186,96	186,96	163,56	163,56	163,56	1.051,56
11-AI-PAIG-18543/18	17/12/2018	****1904	OLIVA MARTINEZ	DOLORES	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00

11-A-PAIG-18618/18	18/12/2018	****2083	ROMAN GASCA	MANUEL	350,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
11-A-PAIG-18633/18	18/12/2018	****3981	RAMIREZ OSORIO	LIZ CAROLINA	4.300,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.720,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.560,00
11-A-PAIG-19281/18	17/12/2018	****7302	FERNANDEZ PARODI	TRINIDAD	3.960,00	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00
11-A-PAIG-19572/18	18/12/2018	****5604	ORTEGA RIOS	MARIA DE LOS ANGELES	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00	1.272,00	1.272,00	1.272,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.816,00
11-A-PAIG-19654/18	18/12/2018	****3116	ARROYO RODRIGUEZ	SANTIAGO	2.175,00	2.175,00	2.175,00	2.175,00	870,00	870,00	870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.610,00
11-A-PAIG-19656/18	18/12/2018	****4077	MARTOS PINTO	JOSE JESUS	2.041,80	2.041,80	2.041,80	2.041,80	816,72	816,72	816,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.450,16
11-A-PAIG-19688/18	18/12/2018	****8644	LARA LOPEZ	RUBEN	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-A-PAIG-19739/18	18/12/2018	****1009	ALBA CRUCES	SOLEDAD	3.601,68	3.601,68	3.601,68	3.601,68	1.800,84	1.800,84	1.800,84	0,00	0,00	0,00	0,00	5.402,52
11-A-PAIG-19742/18	18/12/2018	****5738	DONCEL-MORIANO TELLO	MARIA LUISA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	960,00	720,00	720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00
11-A-PAIG-19761/18	18/12/2018	****9715	LOPEZ GONZALEZ	RAFAEL CARLOS	5.420,00	5.520,00	5.520,00	5.520,00	2.168,00	2.208,00	2.208,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.584,00
11-A-PAIG-19777/18	18/12/2018	****9390	DEL VALLE PAVON	JOSE MARIA	4.320,00	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.184,00
11-A-PAIG-19882/18	18/12/2018	****7309	BANCALERO LOZANO	MARIA DEL CARMEN	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-A-PAIG-19938/18	18/12/2018	****1165	BRINGEL ARMENTA	RAFAELA	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00
11-A-PAIG-20056/18	18/12/2018	****9750	LATORRE TRIGUERO	JUANA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-A-PAIG-20069/18	18/12/2018	****6388	ER RAQJOU RGUIGUE	MOHAMMED	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-A-PAIG-20114/18	18/12/2018	****8562	LHICHOU LKHALFAOUI	ZOHRA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-A-PAIG-20206/18	18/12/2018	****3229	RAMOS VILLAR	MARIA OLIVA	4.620,00	4.620,00	4.620,00	4.620,00	1.848,00	1.848,00	1.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.544,00
11-A-PAIG-20309/18	18/12/2018	****6280	GARZON AGUIRRE	JACQUELINE ALEXANDRA	400,00	3.200,00	3.200,00	0,00	160,00	1.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.440,00
11-A-PAIG-20360/18	18/12/2018	****5074	PALMERO MUÑOZ	ESTELA	1.470,24	1.470,24	1.470,24	1.470,24	588,12	588,12	588,12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.764,36
11-A-PAIG-20361/18	18/12/2018	****1160	BORRERO ROMERO	MARIA DEL DOLOR	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00
11-A-PAIG-21843/18	18/12/2018	****1028	NAVARRO GARCIA	ISABEL	1.803,00	1.803,00	1.803,00	1.803,00	886,53	901,56	901,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2.689,65
11-A-PALI-11211/18	17/12/2018	****8495	HERAS IGLESIAS	VIRGINIA	1.627,08	1.627,08	1.627,08	1.627,08	650,85	650,88	650,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.952,61
11-A-PALI-19321/18	17/12/2018	****1966	ALVAREZ GONZALEZ	ANA MARIA	3.750,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	1.500,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.100,00
11-A-PALI-19612/18	17/12/2018	****9841	GARRIDO MARCHAN	SILVIA	1.610,00	920,00	920,00	0,00	644,00	368,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.012,00
11-A-PALI-19728/18	18/12/2018	****7217	ROMERO MARQUEZ	AURORA	2.319,62	4.501,00	1.943,75	1.943,75	927,85	1.800,40	777,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.505,75
11-A-PALI-19738/18	18/12/2018	****3488	ARAGON ATIENZA	VICTOR MANUEL	4.968,84	5.115,36	3.975,12	3.975,12	1.987,53	2.046,12	1.590,06	0,00	0,00	0,00	0,00	5.623,71
11-A-PALI-19908/18	18/12/2018	****3309	MAULEON GARCIA DE LONGORIA	ROCIO	800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	320,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.160,00